Acta de la junta de aclaraciones de la licitación pública presencial No. IEE-LP-12/26, relativa a la contratación de pólizas de seguro de vida y de gastos médicos mayores para las personas servidoras públicas, flotilla de vehículos, bienes patrimoniales, así como equipo contratista, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:00 horas del día 11 de noviembre del año 2026, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad, para realizar la junta de aclaraciones relativa a la licitación pública presencial número IEE-LP-12/26, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el apartado II de las bases rectoras del presente procedimiento.

Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua la Mtra. María Guadalupe Delgado Cota, Directora Ejecutiva de Administración, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Lic. Abril Castillo Galindo, en representación del Lic. Allan Eduardo Hernández Portillo, Director Jurídico, como vocal permanente; la Mtra. Ana Cristina Fernández Barbachano, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, como vocal del área requirente en lo que corresponde a las partidas 1 y 2; y el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en su carácter de Secretario Técnico y vocal del área requirente en lo que corresponde a las partidas 3, 4 y 5.

Asimismo, se encuentra presente la C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara, representante de la Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco.

Se confirma que no se contó con la presencia de personas licitantes para el desarrollo del presente acto.

Se informa que, dentro del plazo previsto en el apartado II de las bases para la presentación de solicitudes de aclaración, esto es, a más tardar a las 15:00 horas del día 10 de noviembre de 2026, se recibieron en el correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx solicitudes de aclaración de las personas licitantes siguientes, acompañadas de su manifestación de interés en participar conforme al formato identificado como anexo A.

a) MetLife México, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, Arlette Payan Prado, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2026 que contiene cincuenta preguntas.
b) Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, Sol Guadalupe Martínez Comaduran, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2026 que contiene cuarenta y una preguntas.
c) Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, Cristal Lara Rangel, con manifestación de interés de fecha 10 de noviembre de 2026 y formato de preguntas de fecha 9 de noviembre de 2026 que contiene veintiuna preguntas.

d) Grupo Nacional Provincial, S.A.B., por conducto de su representante legal, José Luis Ceja Díaz, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2026 que contiene ochenta y siete preguntas.

e) Seguros Argos, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, Balam Quitze Chacón Chacón, mediante escrito que contiene ocho preguntas.

f) HDI Seguros, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, Alfonso Rafael Navarro León, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2026 que contiene veintidós preguntas.

g) Seguros SURA, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, Brenda Analy Hernández Morales, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2026 que contiene veintidós preguntas.

h) Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, por conducto de su representante legal, Itzel Adriana Reyes Hernández, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2026 que contiene cuarenta y nueve preguntas.

i) La Latinoamericana Seguros, S.A., por conducto de su representante legal, Claudia María González Martínez, mediante escrito que contiene cincuenta y tres preguntas.

Asimismo, se hace constar que el 10 de noviembre de 2026, con posterioridad al vencimiento del plazo señalado, se recibieron en el correo electrónico habilitado las solicitudes de aclaración y manifestaciones de interés de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, a las 15:53 horas, y de Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., a las 16:21 horas, a las que no se les da contestación al ser extemporáneas, en términos del artículo 59, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, conforme al cual las solicitudes de aclaración deben presentarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, y del apartado II, numeral 3, de las bases, que dispone que las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad a las veinticuatro horas previas al acto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Acto seguido se transcriben las preguntas y respuestas otorgadas a las personas licitantes.

a) MetLife México, S.A. de C.V.

1.- Bases; Página 1 de 120; Numeral I; Inciso b). Agradeceremos a la convocante confirmar que para la contratación del seguro que se licita, se cuenta con suficiencia presupuestal y no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El presente proceso licitatorio cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva. La adquisición será cubierta con recursos del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral correspondientes al ejercicio fiscal 2026 y la contratación no contraviene disposiciones legales en materia de austeridad aplicables a este organismo.

2.- Bases; Página 1 de 120; Numeral I; Inciso b). A efecto de permitir una participación equitativa, clara y transparente entre los licitantes, agradeceremos de la Convocante indicar

el presupuesto asignado para poder otorgar la prestación que se licita. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El presupuesto asignado para el presente procedimiento no es necesario para la integración de las propuestas y su libre participación, por lo que no será proporcionado a ningún licitante.

3.- Bases; Página 4 de 120; Numeral IV; Inciso a). Toda vez que la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, considera a las instituciones de seguros de "acreditada solvencia" y por tanto les tiene prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones; determinación que se encuentra visible en el texto de los artículos 15 y 294 la citada Ley. Agradeceremos de la Convocante permita eliminar el requisito mencionado en el numeral de referencia. "ARTICULO 15. Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"; "ARTICULO 294.- A las instituciones de seguros les estará prohibido" ... ..."VI Otorgar avales, fianzas o cauciones;"... Favor de Pronunciarse al Respecto.

Respuesta. Las garantías del presente procedimiento se solicitan de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, del que no se desprende excepción alguna en materia de contratación de seguros.

4.- Bases; Página 5 de 120; Numeral V; Inciso a); Encabezado (USB) y Bases; Página 7 de 120; Numeral V; Inciso b) numeral 1) Relativo a la USB. Agradeceremos a la Convocante confirmar y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares cuando se trata de un dato personal, financiero, patrimonial o sensible, permita a mi representada presentar los archivos en USB con contraseña, misma que se detallará en un manifiesto anexo a la propuesta y así respaldar la seguridad en privacidad de su información que se presentará en la licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta la presentación de los archivos en USB con contraseña para proteger los datos, la cual deberá detallarse en un manifiesto anexo a la propuesta respectiva, siendo esto extensivo para todas las personas licitantes.

5.- Bases; Página 7 de 120; Numeral V; Inciso a); 19). Se solicita amablemente a la Convocante confirmar si cumplimos su requerimiento con la transcripción del ANEXO NUEVE de las bases de la licitación, correspondiente a las partidas a participar, incluyendo las modificaciones y puntualizaciones que se deriven en la junta de aclaraciones, así como los proyectos póliza de las condiciones generales. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El cumplimiento de este requerimiento se realizará con la transcripción del anexo nueve de las bases correspondiente a las partidas en las que participa, incluyendo las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones o, en su defecto, acompañando un escrito en el que manifieste su conformidad con las mismas. Las condiciones generales se presentan conforme al numeral 20 del apartado V, inciso a), de las bases.

6.- Bases; Página 7 de 120; Numeral V; Inciso a); 20). En alcance a la pregunta anterior, agradeceremos a la Convocante confirmar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, sus anexos y en las modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operarán de acuerdo a las condiciones generales y endosos que esta aseguradora tiene registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.), siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones y a las disposiciones legales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta. Para todas aquellas condiciones no establecidas en las bases operarán las condiciones generales registradas por el licitante, siempre que no contravengan lo solicitado. Se reitera que, por cláusula de prelación, las condiciones de las bases y de la junta de aclaraciones prevalecerán sobre las condiciones generales de la compañía.

7.- Bases; Página 7 de 120; Numeral V; Inciso b); 1). Se solicita amablemente a la Convocante proporcionar el Anexo Diez para cada las partidas 1 y 2, lo anterior toda vez que no se incluyen en las Bases y/o Anexos proporcionados. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El anexo diez sí se encuentra integrado en las bases licitatorias, en la página 120 de 120, y consiste en un formato único para las cinco partidas, en el que cada licitante requisita los renglones de las partidas en las que participa.

8.- Bases; Página 7 de 120; Numeral V; Inciso b); 1). Favor de confirmar si cumplimos este punto con la transcripción del ANEXO DIEZ incluyendo las modificaciones y puntualizaciones que se deriven en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Se debe presentar el formato del anexo diez respetando su contenido.

9.- Bases; Página 7 de 120; Numeral V; Inciso b); 1). Solicitamos a la convocante nos permita incluir las siguientes notas en la Propuesta económica: "El seguro de vida no causa IVA"; la cuota anual al millar; los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos) y monto en letra; vigencia del seguro. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta incluir la leyenda "El seguro de vida no causa IVA". Las demás notas son informativas y no contravienen las bases, pero el formato del anexo diez debe respetarse en su estructura principal.

10.- Bases; Página 7 de 120; Numeral V; Inciso a) numeral 20) y Anexo Nueve Partida 1; Página 27 de 120; Rubro PRELACION Anexo Nueve Partida 2; Página 46 de 120; Rubro PRELACION. Agradeceremos de la Convocante confirmar que se podrá incluir dentro de nuestras condiciones generales la cláusula de agravación del riesgo registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

(OCDE), lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Si, formará parte de las condiciones la cláusula a que hace referencia, únicamente bajo los términos y requisitos que se especifican en sus condiciones generales.

11.- Bases; Página 7 de 120; Numeral V; Inciso a) numeral 20), Anexo Nueve Partida 1; Página 27 de 120; Rubro PRELACION y Anexo Nueve Partida 2; Página 46 de 120; Rubro PRELACION. En complemento a la pregunta anterior, y para el caso de que la misma sea contestada en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, con fundamento en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Favor de Pronunciarse al Respecto.

Respuesta. El cuestionamiento es complementario al anterior, que se respondió en sentido afirmativo.

12.- Bases; Página 7 de 120; Numeral V; Nota final del Inciso a). Agradeceremos a la Convocante permita que los formatos incluidos en la Convocatoria para las diversas manifestaciones, éstos podrán ser reproducidos en forma libre por los licitantes, siempre que el escrito que se presente incluya la información completa solicitada en el formato original de la Convocatoria, por lo que no sería motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato, como tipo de letra, subrayados, negritas, etc. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No será causa de descalificación el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando se proporcione de manera clara toda la información requerida en ellos.

13.- Bases; Página 9 de 120; Numeral VII. Para efectos de transparencia en la operación del servicio que se licita (seguro de personas), agradeceremos de la Convocante confirmar que solamente serán consideradas como solventes aquellas propuestas cuyo importe de la prima ofertada sea mayor a la siniestralidad reportada. Lo anterior considerando lo dispuesto en la fracción II del Artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. Ofertar por debajo de la siniestralidad presentada no es motivo de descalificación, por lo que las propuestas que se encuentren en dicho supuesto son consideradas solventes.

14.- Bases; Página 10 de 120; Numeral IX. Respecto de la formalización de las obligaciones, se pide a la Convocante ratificar que el modelo de contrato constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por ésta y la aseguradora que resulte ganadora y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Asimismo, agradeceremos se sirva ratificar que, en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato

que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las en las Bases y Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. En caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en las bases y en la junta de aclaraciones.

15.- Bases; Página 10 de 120; Numeral IX. Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Si, se entregará la información necesaria en los términos y supuestos referidos al o a los concursantes que resulten adjudicados.

16.- Bases; Página 10 de 120; Numeral X; Segundo párrafo. Se le solicita a la Convocante confirmar que por "precios fijos" se debe entender que la cuota anual al millar se mantendrá fija durante la vigencia de la póliza y que de acuerdo a ésta, se realizará el ajuste de las altas y bajas de asegurados para la partida 1. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. El precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia y el ajuste por altas y bajas de la partida 1 se efectuará al término de esta conforme a la fórmula prevista en el apartado de administración de la póliza del anexo nueve.

17.- Bases; Página 10 de 120; Numeral X. Se solicita ratificar que, en caso de que la convocante no pagase las primas correspondientes en tiempo, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El presupuesto total para el presente procedimiento se encuentra debidamente autorizado, por lo que no es aplicable el supuesto planteado.

18.- Bases; Página 10 de 120; Numeral XI. En caso de resultar el fallo de la licitación en favor de mi representada, agradeceremos a la Convocante confirmar que se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el cual establece que en caso de que el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días naturales al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones la póliza o de sus modificaciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. En caso de que el contenido de la póliza no concordare con la oferta, la convocante podrá pedir la rectificación correspondiente en el momento en que esta se advierta, sin limitarse a un plazo de treinta días.

19.- Bases; Página 10 de 120; Numeral XI. Agradeceremos a la Convocante confirmar que se tendrá por cumplida la obligación de entrega de las pólizas mediante su envío en formato

digital PDF, al correo electrónico que la Convocante indique. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta la entrega de las pólizas en formato digital, a más tardar el 15 de diciembre de 2026. Deberán enviarse al correo electrónico que se especificará en el contrato respectivo.

20.- Bases; Página 11 de 120; Numeral XII. Con respecto a la modificación de contratos vigentes y específicamente en caso de requerir prórroga amablemente se solicita a la Convocante confirmar que los precios de estas serán de mutuo acuerdo con la aseguradora que resulte adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. Para la ampliación o prórroga de la vigencia resulta necesaria la formalización de un convenio modificatorio sujeto a la voluntad de las dos partes; sin embargo, conforme al apartado XII de las bases y al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el precio deberá permanecer igual al del contrato original.

21.- Bases; Página 11 de 120; Numeral XII. En relación a la pregunta anterior, Favor de confirmar que en caso de requerir una prórroga de vigencia se deberá mantener las condiciones de cobertura, así como la cuota anual al millar de suma asegurada ofertada en el proceso de licitación y en base a estas se realizará el cálculo de prima que corresponda al periodo de prórroga solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La prórroga se calcularía con las mismas condiciones de cobertura y con la cuota ofertada en la licitación, sin que el monto total de las modificaciones rebase en conjunto el 30 por ciento de lo contratado en la partida, conforme al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

22.- Bases; Página 12 de 120; Numeral XIV. Agradeceremos de la Convocante ratificar que la penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de Pronunciarse al Respecto.

Respuesta. Las penas convencionales por incumplimiento en la fecha de entrega se calcularán conforme al procedimiento indicado en el apartado XIV de las bases (2 por ciento diario del importe de las pólizas no entregadas). La penalización por mora en el pago de siniestros se rige por el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

23.- Anexo Nueve Partida 1; Página 25 de 120; Rubro ANTECEDENTES. Solicitamos a la Convocante confirmar que los asegurados que se encuentran con licencia médica se encuentran en el listado de asegurados proporcionado para la cotización. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El seguro cubre al personal en activo o con licencia con goce de sueldo. Las personas en esta situación están incluidas en el listado proporcionado.

24.- Anexo Nueve Partida 1; Página 25 de 120; Rubro SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. Apreciaremos de la Convocante confirmar que las propuestas se cotizarán considerando el valor de la UMA vigente del 1 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027, conforme a la regla establecida por el INEGI. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La suma asegurada de la partida 1 se expresa en UMAM y para efectos de cotización se considerará el valor vigente a la fecha de presentación de las propuestas, que asciende a $3,566.22 mensuales conforme a la publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, vigente del 1 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.

25.- Anexo Nueve Partida 1; Página 25 de 120; Rubro SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. En alcance a la pregunta anterior, favor de confirmar que toda vez que la prima será en un solo pago de contado, al final de la vigencia, se hará el ajuste correspondiente de la prima, considerando el valor de la UMA que se actualice para los meses de febrero a diciembre de 2027, una vez que sea publicado por el INEGI, y aplicando la fórmula que se establece en el Anexo Técnico. avor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. La suma asegurada en pesos se determinará con el valor de la UMAM vigente a la fecha del siniestro; sin embargo, el precio ofertado deberá permanecer fijo durante la vigencia de la póliza conforme al apartado X de las bases, por lo que el ajuste al término de la vigencia procederá únicamente por altas y bajas conforme a la fórmula del anexo nueve, sin ajuste de prima por la actualización del valor de la UMA.

26.- Anexo Nueve Partida 1; Página 25 de 120; Rubro SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. Agradeceremos a la Convocante confirmar que la suma asegurada por el beneficio de Muerte Accidental es de doble indemnización, es decir, en caso de presentarse la muerte accidental se pagarían 400 UMAM correspondientes a la cobertura básica más 400 UMAM correspondiente a la muerte accidental, siendo un total de 800 UMAM. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. En caso de muerte accidental se pagarían 400 UMAM por la cobertura básica más 400 UMAM por el beneficio adicional de muerte accidental.

27.- Anexo Nueve Partida 1; Página 25 de 120; Rubro SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. Se solicita amablemente a la Convocante que, para la cobertura de Anticipo de Gastos Funerarios cumplimos con su requerimiento otorgando el 30% de anticipo de suma asegurada de la cobertura básica. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta, considerándose el porcentaje del 30 por ciento sobre la suma asegurada según corresponda a fallecimiento y al total de la suma asegurada por muerte accidental, lo que se hace extensivo para todos los licitantes.

28.- Anexo Nueve Partida 1; Página 25 de 120; Rubro ANTECEDENTES y Anexo Nueve Partida 2; Página 37 de 120; Rubro ANTECEDENTES. Agradeceremos a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna

Ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Los seguros para personas objeto de esta licitación se encuentran regulados por el Manual de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

29.- Anexo Nueve Partida 1; Página 27 de 120; Rubro REPORTES DE SINIESTRALIDAD y Anexo Nueve Partida 2; Página 47 de 120; Rubro REPORTES DE SINIESTRALIDAD. Agradeceremos de la Convocante ratificar que en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La transferencia de información será para preservar la continuidad en la operación del seguro y en beneficio de los asegurados.

30.- Anexo Nueve Partida 1; Página 27 de 120; Rubro REPORTES DE SINIESTRALIDAD y Anexo Nueve Partida 2; Página 47 de 120; Rubro REPORTES DE SINIESTRALIDAD, Anexo Nueve Partida 2. En complemento de la pregunta anterior y con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los asegurados, agradeceremos a la Convocante confirmar que, por tratarse de una exigencia contractual, la licitante adjudicada proporcionará el reporte de siniestralidad, sólo con la información estadística necesaria para la validación de las reclamaciones y/o antecedentes de siniestros. En ese sentido, solicitamos se ratifique que en el reporte de siniestralidad correspondiente, podrán excluirse los datos personales sensibles que pudieran permitir la identificación directa de un individuo, tales como de manera enunciativa más no limitativa: nombre del asegurado, nombre del beneficiario, padecimiento o enfermedad, motivo de siniestro, entre otros. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. El reporte de siniestralidad se proporcionará con la información estadística necesaria, pudiendo excluir datos personales sensibles que permitan la identificación directa de un individuo.

31.- Anexo Nueve Partida 1; Página 30 de 120; Rubro RELACION DE PERSONAL A ASEGURAR. Solicitamos a la Convocante nos proporcione el listado de asegurados en formato editable, de preferencia Excel para estar en posibilidades de realizar la cotización, además de mencionar el personal activo, con licencia médica o incapacitado, indicando RFC o CURP del asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases y sus anexos, que contienen el listado de personal a asegurar, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

32.- Anexo Nueve Partida 1; Página 35 de 120; Rubro SINIESTRALIDAD. Solicitamos a la Convocante nos indique si cuenta con siniestros pendientes de reclamar. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La fecha de actualización de la información es al 30 de septiembre de 2026 y no se tiene conocimiento de siniestros pendientes de reportar.

33.- Anexo Nueve Partida 1; Página 35 de 120; Rubro SINIESTRALIDAD. En referencia a la pregunta anterior, entendemos que no existen siniestros que afectan la cobertura de Muerte Accidental. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación, la información de siniestralidad no reporta eventos que hayan afectado la cobertura de muerte accidental.

34.- Anexo Nueve Partida 2; Página 37 de 120; Rubro COBERTURAS y Anexo Nueve Partida 2; Página 41 de 120; Numeral 2.4. Favor de confirmar que lo que la Convocante refiere en su tabla como cobertura de visión, se refiere a los tratamientos oftalmológicos que se encuentran detallados en el numeral 24 de la página 41 de 120. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La cobertura visual referida en el cuadro de coberturas corresponde a los tratamientos oftalmológicos detallados en el numeral 2.4 del anexo nueve, partida 2.

35.- Anexo Nueve Partida 2; Página 42 de 120; Numeral 2.10 Para que una persona pueda contar con la potenciación, es fundamental que tenga vigente la cobertura básica, ya que de está se deriva el factor de potenciar el esquema de aseguramiento básico (es decir, si no hay un cobertura básica para familiares no es posible potenciar dicha cobertura). En ese sentido, agradeceremos confirmar lo siguiente: Que si se tiene considerado esquema de aseguramiento "básico" para los familiares de los titulares. De ser así, nos confirme que el pago de la prima de la potenciación estará a cargo del asegurado titular y en su caso será entregada por la Dependencia a la Aseguradora que resulte adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La póliza básica cubre únicamente a la persona titular. No existe obligatoriedad de potencializar a toda la familia, será elección del titular decidir los miembros que formarán parte de la potenciación elegida y el pago de la prima derivada de la potenciación se cubrirá directamente por la persona asegurada al licitante adjudicado, sin que la convocante realice retención o entero alguno.

36.- Anexo Nueve Partida 2; Página 42 de 120; Numeral 2.10 Agradeceremos aclarar cómo se pagará la potenciación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El pago quedará directamente a cargo de la persona asegurada.

37.- Anexo Nueve Partida 2; Página 43 de 120; Rubro MATERNIDAD; Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 y Anexo Nueve Partida 2; Página 44 de 120; Numeral 3.5. Agradeceremos a la Convocante confirmar que estas coberturas (Parto normal, operación cesárea, cobertura del recién nacido, recién nacido sano, parto prematuro, aborto involuntario y complicaciones

del embarazo) solo cubren a la asegurada titular, ya que las cónyuges o concubinas no se encuentran cubiertas dentro de la cobertura básica. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. Las bases especifican en el numeral 3.1 que la cobertura de parto normal, así como las subsecuentes de maternidad, cubren a "la asegurada titular, cónyuge o concubina, independientemente del sexo, de la persona asegurada".

38.- Anexo Nueve Partida 2; Página 43 de 120; Rubro MATERNIDAD; Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 y Anexo Nueve Partida 2; Página 44 de 120; Numeral 3.5 En referencia a la pregunta anterior y caso de ser respondida en sentido negativo, solicitamos a la Convocante indicar quién será responsable del pago de primas de la cobertura ofrecida a las cónyuges y concubinas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases establecen que el seguro es pagado en su totalidad por la convocante y que la cobertura de maternidad se extiende a cónyuges o concubinas, por lo que el pago de la prima de esta cobertura, incluida en la póliza básica, es responsabilidad de la convocante.

39.- Anexo Nueve Partida 2; Página 49 de 120; Rubro RELACION DE PERSONAL A ASEGURAR. En referencia a la pregunta anterior, solicitamos nos proporcionen el listado de cónyuges con objeto de poder cotizar y ofrecer la prima correspondiente, así mismo confirmar que serán cubiertas con las coberturas básicas del asegurado titular. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases no incluyen un listado de cónyuges o concubinas. La colectividad asegurada se integra por las personas servidoras públicas con contrato por tiempo indeterminado, por lo que deberá considerar en su cotización que la cobertura de maternidad se extiende a sus cónyuges o concubinas, aunque no se proporcione un censo especifico.

40.- Anexo Nueve Partida 2; Página 43 de 120; Rubro MATERNIDAD; Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 y Anexo Nueve Partida 2; Página 44 de 120; Numeral 3.5 Agradeceremos proporcionar el listado de cónyuges y concubinas, número total de aseguradas con fecha de nacimiento, a quienes aplican estas coberturas, con objeto de poder cotizar y medir el riesgo correspondiente. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La convocante no cuenta con un censo de cónyuges o concubinas, por lo que deberá estarse a la respuesta a la pregunta anterior.

41.- Anexo Nueve Partida 2; Página 43 de 120; Rubro MATERNIDAD; Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 y Anexo Nueve Partida 2; Página 44 de 120; Numeral 3.5 En referencia a la pregunta anterior y caso de ser respondida en sentido negativo, agradeceremos indicar el número de personas a quienes aplican estas coberturas, por rango de edades. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La convocante no cuenta con un censo ni con estadística por rango de edades de cónyuges o concubinas, por lo que deberá estarse a la respuesta a la pregunta 39.

42.- Anexo Nueve Partida 2; Página 43 de 120; Rubro MATERNIDAD; Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 y Anexo Nueve Partida 2; Página 44 de 120; Numeral 3.5 Agradeceremos confirmar que la convocante entregará a la aseguradora que resulte adjudicada el listado de cónyuges y concubinas, antes del inicio de vigencia, al ser un dato indispensable para emitir la póliza y para que operen estas coberturas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. La convocante no cuenta con dicho censo y las coberturas de maternidad operan para la cónyuge o concubina de la persona titular conforme al anexo nueve, partida 2, acreditándose el vínculo al momento de la reclamación.

43.- Anexo Nueve Partida 2; Página 43 de 120; Rubro MATERNIDAD; Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 y Anexo Nueve Partida 2; Página 44 de 120; Numeral 3.5 Agradeceremos indicar cuántos siniestros se han tenido en cada uno de estos numerales (Parto normal, operación cesárea, cobertura del recién nacido, recién nacido sano, parto prematuro, aborto involuntario y complicaciones del embarazo) por parte de cónyuges y concubinas en los últimos años. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La totalidad de la información de siniestralidad disponible para este proceso se encuentra integrada en el anexo nueve de la partida 2.

44.- Anexo Nueve Partida 2; Página 46 de 120; Rubro CONDICIONES ESPECIALES. En referencia a la pregunta anterior, amablemente solicitamos a la Convocante nos confirme si se deberá emitir un escrito por cada numeral o si podrá ser un escrito que detalle cada uno de los puntos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Podrá presentarse un solo escrito, siempre que detalle cada uno de los puntos del apartado de condiciones especiales del anexo nueve, partida 2.

45.- Anexo Nueve Partida 2; Página 49 de 120; Rubro RELACION DE PERSONAL A ASEGURAR. Solicitamos a la Convocante nos proporcione el listado de asegurados en formato editable de titulares y familiares, de preferencia Excel para estar en posibilidades de realizar la cotización. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases y sus anexos, que contienen el listado de personal a asegurar, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx. El listado se integra únicamente por personas titulares.

46.- Anexo Nueve Partida 2; Página 49 de 120; Rubro RELACION DE PERSONAL A ASEGURAR. En referencia a la pregunta anterior y caso de ser respondida en sentido negativo, agradeceremos indicar el número de personas a quienes aplican estas coberturas, por sexo y rango de edades. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El cuestionamiento depende de una respuesta negativa a la pregunta anterior. No obstante, el listado del anexo nueve, partida 2, contiene el sexo y la fecha de nacimiento de las 178 personas titulares a asegurar.

47.- Anexo Nueve Partida 2; Página 54 de 120; Rubro SINIESTRALIDAD. Solicitamos a la Convocante nos proporcione la siniestralidad en formato editable, de preferencia Excel para estar en posibilidades de realizar la cotización. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases y sus anexos, que incluyen la siniestralidad, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

48.- Anexo Nueve Partida 2; Página 54 de 120; Rubro SINIESTRALIDAD. Solicitamos a la Convocante nos indique si la siniestralidad proporcionada para cada una de las vigencias incluye IVA, si corresponde a siniestralidad pagada u ocurrida. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La siniestralidad compartida incluye el Impuesto al Valor Agregado, salvo en los ejercicios en los que el propio anexo nueve indica expresamente lo contrario, y corresponde a los importes y conceptos que en cada cuadro se señalan.

49.- Anexo Nueve Partida 2; Página 54 de 120; Rubro SINIESTRALIDAD. Favor de confirmar que la siniestralidad de los asegurados titulares de los siguientes años al corte de octubre 2026 es de: 2019, $1,118,313.81; 2020, $2,467,318.20; 2022, $1,356,953.63; 2024, $3,045,346.25; 2025, $1,802,255.03 (monto pagado, incluye IVA).

Respuesta. La convocante no confirma las cifras planteadas por el licitante. La siniestralidad a considerar es la integrada en el anexo nueve, partida 2, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2026 para el ejercicio en curso.

50.- General. Con el fin de realizar un mejor análisis del riesgo, solicitamos amablemente a la Convocante, proporcional la siguiente información de al menos las últimas 3 vigencias: número de asegurados; suma asegurada total; prima pagada por cada vigencia; aseguradora adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La información relativa a los procesos licitatorios anteriores se encuentra disponible para su consulta en el portal de transparencia y en el apartado de licitaciones de la convocante.

b) Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

1.- General. Con el fin de evitar errores en la transcripción y elaboración de nuestra proposición; solicitamos respetuosamente a la convocante que las bases de licitación, el acta(s) de junta de aclaraciones, así como sus anexos y cualquier otra información que fuese entregada, nos sea proporcionada en formato Word o Excel según sea el caso.

Respuesta. El acta relativa a la junta de aclaraciones se entregará en copia simple a los participantes y podrá ser descargada en formato PDF desde la dirección electrónica del Instituto. Las bases licitatorias y sus anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

2.- General. Solicitamos a la convocante confirmar que los formatos incluidos en la convocatoria podrán ser reproducidos por mi representada y que no será motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato siempre que el escrito

reproducido incluya la información completa solicitada en el formato original de la convocatoria.

Respuesta. No será causa de descalificación el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando se proporcione de manera clara toda la información requerida en ellos.

3.- General. Solicitamos a la Convocante confirmar que se deberá considerar un folio inicial consecutivo para enumerar los documentos que conformen los requisitos de la propuesta técnica, correspondientes al apartado V. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso a) "PROPUESTA TÉCNICA" de la Convocatoria y otro folio inicial consecutivo para los documentos que conformen los requisitos de la propuesta económica, correspondientes al apartado V. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) "PROPUESTA ECONÓMICA".

Respuesta. Es correcta su apreciación. Puede utilizar un folio consecutivo para la propuesta técnica y otro para la propuesta económica, siempre que todos los documentos de cada propuesta se encuentren debidamente foliados como lo solicitan las bases.

4.- General. Solicitamos a la Convocante confirmar que no será motivo de descalificación el no presentar proposición para todas las partidas.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La adjudicación se realizará por partida, por lo que no es motivo de descalificación no presentar proposición para la totalidad de las partidas.

5.- General. Solicitamos a la Convocante confirmar que toda la documentación deberá ser dirigida a: COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Respuesta. Es correcta su apreciación, a excepción del anexo cinco-A, que se deberá dirigir al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

6.- Página 1 de 120. I. Información General, b) Origen de los recursos. Se solicita a la Convocante confirmar que derivado a que los recursos son del presupuesto de egresos del año fiscal 2026, la póliza y factura serán entregados por la Licitante adjudicada este año y por consecuencia la Convocante realizará el pago de la póliza en el año 2026.

Respuesta. Es correcta su apreciación en cuanto a los plazos. Conforme a las bases los recursos provienen del ejercicio fiscal 2026, el licitante ganador deberá entregar las pólizas a más tardar el 15 de diciembre de 2026 y el pago se realizará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega, por lo que se efectuará en el año 2026. Se aclara que la vigencia de las pólizas es del 1 de enero de 2027 al 1 de enero de 2028.

7.- Página 1 de 120. I. INFORMACIÓN GENERAL, inciso e) Idioma y moneda. Solicitamos a la convocante confirmar que en caso de que nuestra proposición incluya algún documento o escrito que por su naturaleza esté redactado en idioma diferente al español, bastará con incluir una traducción libre al español y no será motivo de descalificación.

Respuesta. Se acepta, siendo extensivo para todas las personas licitantes.

8.- Página 3 de 120. III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN, inciso c) ACTA DE ENTREGA, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO ADJUDICATORIO. Se

solicita a la Convocante confirmar que la persona que acuda al acto de presentación y apertura de proposiciones podrá ser distinta de la que suscriba la proposición y demás documentación del procedimiento, siempre que cuente con carta de autorización emitida por el representante legal facultado para presentar la propuesta y oir y recibir notificaciones.

Respuesta. Se acepta, siendo extensivo para todas las personas licitantes. Podrá entregar las propuestas un tercero presentando una carta poder simple en original.

9.- Página 4 de 120. IV.- Garantías. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se consideran de acreditada solvencia, por lo que no están obligadas a constituir depósitos o fianzas legales, salvo en los casos expresamente previstos (juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales). Asimismo, el Artículo 294, fracción VI, del mismo ordenamiento, prohíbe expresamente a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones, y la fracción IV establece que dichas instituciones no pueden dar en garantía sus propiedades ni en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras restricciones. De igual manera, el Criterio Normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (hoy Secretaría de la Función Pública), establece que las instituciones aseguradoras se encuentran legalmente impedidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que celebren con los usuarios de sus servicios, ya que ello implicaría una doble garantía y contravendría las disposiciones legales aplicables. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se exima a las instituciones aseguradoras de la obligación de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, toda vez que dicha exigencia resulta jurídicamente improcedente conforme a la legislación vigente. Se solicita a la convocante manifestarse al respecto.

Respuesta. Las garantías del presente procedimiento se solicitan de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, misma que no establece exclusión alguna respecto a la contratación de seguros.

10.- Página 4 de 120. IV.- Garantías. En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita a la Convocante confirmar, que previo a la firma del contrato se facilitará el formato de la póliza fianza.

Respuesta. Es correcta su apreciación, se podrá facilitar un formato de póliza de fianza al licitante adjudicado que expresamente lo solicite.

11.- Página 5 de 120. Apartado V. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso a), subinciso 2). Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en caso de que mi representada tenga la constancia vigente (2026) del registro en el padrón de proveedores del Instituto Estatal Electoral, (Original y Copia)., no deberá presentar la solicitud de registro, acompañada de la documentación (Original y copia) mencionadas de la a) a la f) que se encuentran en el subinciso 2) del inciso a) Propuesta

Técnica, del apartado V. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS de la Convocatoria.

Respuesta. Es correcta su apreciación. En caso de presentar la constancia vigente del padrón no es necesario presentar la demás documentación del apartado V, inciso a), numeral 2, incisos a) al f).

12.- Página 6 de 120. Apartado V. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso a), subinciso 15). Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en caso de que mi representada no participe en la partida 2, se podrá presentar un documento en formato libre donde se indique que no aplica para mi representada por no participar para la partida 2 y no será motivo de descalificación.

Respuesta. Es correcta su apreciación. El requisito del anexo ocho aplica únicamente en caso de participar en la partida 2, por lo que si no participa en dicha partida puede omitirlo.

13.- Página 7 de 120. Apartado V. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso a), subinciso 19). Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que se cumple con este inciso reproduciendo las especificaciones de la partida 4 que se indican en el ANEXO 9, si mi representada solo participa en la partida 4.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

14.- Página 7 de 120. Apartado V. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso a), subinciso 19). En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la Convocante nos indique que debemos incluir en el subinciso 19 del inciso a), APARTADO V.

Respuesta. El cuestionamiento depende de una respuesta negativa a la pregunta anterior, que se respondió en sentido afirmativo.

15.- Página 7 de 120. VI. PROPOSICIONES CONJUNTAS. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en caso de que nuestra proposición no sea conjunta bastará con incluir una leyenda o documento en formato libre donde indiquemos lo anterior.

Respuesta. Si participa de forma individual no es necesario realizar manifestación alguna respecto a este punto.

16.- Página 10 de 120. IX Formalización del Contrato. Se solicita al a Convocante confirmar que dentro del contrato se incluirán todas las aclaraciones, modificaciones y/o adecuaciones que surjan de la o las juntas de aclaraciones, así mismo, previo a la firma del contrato se proporcionara el Contrato para la revisión del área jurídica de mi representada en caso de resultar adjudicado.

Respuesta. Es correcta su apreciación. El contrato contendrá lo establecido en las bases y en la junta de aclaraciones y se proporcionará una versión para revisión previa a la firma.

17.- Página 86 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Bienes Cubiertos. Se solicita a la Convocante confirmar que se cubren los bienes a la intemperie, siempre que estos hayan sido diseñados y/o construidos para estar a la intemperie.

Respuesta. Si se cubren. El anexo nueve, partida 4, en el apartado de bienes cubiertos bajo convenio expreso, ampara para riesgos hidrometeorológicos las instalaciones y equipos fijos diseñados para operar a la intemperie.

18.- Página 86 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Bienes Cubiertos. Se solicita a la Convocante confirmar que se cubren las instalaciones de agua, saneamiento, alumbrado, sistema de seguridad y sus accesorios solo dentro de las instalaciones de los inmuebles asegurados.

Respuesta. Si, las bases en el apartado de bienes cubiertos amparan explícitamente "la construcción material de los inmuebles y sus instalaciones, tales como servicios de agua, saneamiento, alumbrado, sistemas de seguridad y sus accesorios".

19.- Página 88 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Riesgos Cubiertos. Se solicita a la Convocante confirmar que se encuentra excluido la cobertura de Terremoto y Erupción Volcánica.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Dichos riesgos no están listados en la sección de riesgos cubiertos y están mencionados como una excepción en otras cláusulas.

20.- Página 91 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Bienes Excluidos. Se solicita a la Convocante indicar si se esta cubriendo objetos de arte y de difícil o imposible reposición con un valor inferior a 5,350 UMA, de ser así, se solicita a la Convocante señalar el valor de estos; ya que, en el apartado Valores declarados al 100% no se mencionan obras de arte.

Respuesta. Las obras de arte se encuentran dentro de los bienes cubiertos bajo convenio expreso, con un valor total que asciende a la cantidad de $60,608.05.

21.- Página 91 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Bienes Excluidos. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita a la Convocante confirmar que los objetos de arte y de difícil o imposible reposición, solo quedan cubierto bajo los riesgos señalados en la Sección de Incendio, excluyendo cualquier cobertura de Obra de Arte.

Respuesta. Las obras de arte se encuentran cubiertas bajo convenio expreso.

22.- Página 91 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Riesgos Excluidos. Se solicita a la Convocante confirmar que se excluye la cobertura de Terremoto y Erupción Volcánica, incluyendo riesgos o daños derivado de esta.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

23.- Página 91 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Riesgos Excluidos. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita a la Convocante confirmar que para los riesgos derivados de Hundimiento, desplazamiento y asentamiento, también se excluyen los que deriven de un Terremoto y Erupción Volcánica, toda vez que no se puede

otorgar Hundimiento, desplazamiento y asentamiento sin incluir la cobertura base de Terremoto y Erupción Volcánica.

Respuesta. Es correcta su apreciación. El apartado de riesgos excluidos excluye los "hundimientos, desplazamientos y asentamientos del suelo que no sean causados por incendio, explosión, inundación, huracán, granizo, ciclón, vientos tempestuosos, terremoto o erupción volcánica".

24.- Página 92 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Riesgos Excluidos. Se solicita a la Convocante confirmar que se excluye cualquier obra civil en proceso de construcción.

Respuesta. Se excluye con una condición. El apartado de riesgos excluidos menciona las "obras en proceso de construcción cuando éstas no sean realizadas directamente por la persona asegurada o no se haya hecho la entrega recepción física por parte del contratista a cargo de las obras correspondientes".

25.- Página 92 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Responsabilidad Civil, Responsabilidades Cubiertas, numeral 5. Se solicita a la Convocante confirmar si dentro de sus contratos de arrendamientos le es solicitado contar con un seguro por daños sufridos por Impacto de rayo, terremoto, temblor huracán, tempestad, vientos lluvias torrenciales, granizo, desbordamiento y alza del nivel de agua, toda vez que jurídicamente el Instituto no es responsable por estos daños; ya que, no son realizados por el uso o tenencia de los bienes arrendados.

Respuesta. Se confirma que la cobertura de responsabilidad civil arrendatario para los riesgos listados, incluyendo terremoto y fenómenos hidrometeorológicos, es un requisito explícito del presente procedimiento, por lo que debe ser incluida en la propuesta para cumplir con lo solicitado en las bases.

26.- Página 92 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Responsabilidad Civil, Responsabilidades Cubiertas, numeral 5. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita a la Convocante confirmar, que en caso de siniestro que afecte dicha cobertura, se deberá exhibir el contrato en donde se requiera contar con las coberturas afectadas.

Respuesta. La cobertura es un requisito de las bases, con independencia de que exista una cláusula especifica en los contratos de arrendamiento. No obstante, en caso de un siniestro que la afecte se deberá exhibir el contrato de arrendamiento vigente para acreditar la relación jurídica y el interés asegurable sobre el inmueble afectado, sin que sea requisito que dicho contrato obligue a la contratación del seguro.

27.- Página 92 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Responsabilidad Civil, Responsabilidades Cubiertas, numeral 7. Se solicita al a Convocante confirmar que el sublímite de $5,000,000.00 M.N., para RC Contratistas independientes opera por evento y en el agregado anual.

Respuesta. Las bases especifican que el límite máximo de responsabilidad para toda la sección de responsabilidad civil es por evento y en el agregado anual, por lo que se entiende que los sublímites, como el de responsabilidad civil contratistas independientes, operan bajo la misma condición.

28.- Página 94 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Robo con Violencia y/o Asalto, Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso. Se solicita a la Convocante confirmar que los bienes que se encuentren en ferias o exposiciones deben estar inventariados y previo a la participación existirá una relación de los bienes que se encontraran en ferias o exposiciones.

Respuesta. Las bases amparan bajo convenio expreso el robo de bienes en ferias o exposiciones, sin establecer como requisito la presentación de un inventario o relación de bienes de forma previa a la participación en dichos eventos.

29.- Página 94 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Robo con Violencia y/o Asalto, Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita a la Convocante confirmar, que en caso de siniestro que afecte dicha cobertura, se deberá exhibir los inventarios a si como los controles de entrada y salida en donde se relacione los bienes robados.

Respuesta. El cuestionamiento depende de una respuesta afirmativa a la pregunta anterior, que no se respondió en ese sentido. En caso de siniestro se estará a las cláusulas de documentos, datos e informes y de acreditación de propiedad del anexo nueve, partida 4, conforme a las cuales la aseguradora indemnizará con la documentación con que cuente la persona asegurada.

30.- Página 94 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Robo con Violencia y/o Asalto, Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso. Se solicita a la Convocante confirmar que las ferias y exposiciones en las que participa la Convocante se encuentran en inmuebles cerrados, con acceso controlado de los visitantes y medidas de seguridad adecuados.

Respuesta. Las bases no establecen condiciones especificas respecto a si dichos eventos deben realizarse en inmuebles cerrados, con acceso controlado o con medidas de seguridad particulares, por lo que la cobertura aplicará a los eventos en los que participe la convocante bajo las condiciones generales de la póliza para el riesgo de robo.

31.- Página 94 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Robo con Violencia y/o Asalto, Riesgos excluidos. Se solicita a la Convocante confirmar que se encuentra excluido huerto y robo sin violencia.

Respuesta. No es correcta su apreciación. La sección de equipo electrónico ampara bajo convenio expreso el hurto y/o robo sin violencia hasta un sublimite de $1,000,000.00.

32.- Página 94 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Rotura de Cristales, Riesgos Excluidos. Se solicita a la Convocante confirmar que se encuentra excluidos daños por grafiti.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Las bases excluyen los "daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales", lo que se interpreta como la exclusión de daños estéticos como el grafiti.

33.- Página 95 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Rotura de Maquinaria, Riesgos Excluidos. Se solicita a la Convocante proporcionar el texto completo de la exclusión 2; ya que, solo se menciona "Desgaste, deterioro paulatino como c".

Respuesta. El texto completo es "Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal".

34.- Página 95 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Rotura de Maquinaría, Riesgos Excluidos. Se solicita a la Convocante confirmar que se encuentran excluidos los riesgos de Terremoto y Erupción Volcánica y Riesgos Hidrometeorológicos.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

35.- Página 97 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Equipo Electrónico, Sublimites. Se solicita a la Convocante confirmar que el sublimite para Equipo Móvil y/o Portátil se establece hasta una Suma Asegurada de $2,500,000.00 MXN por evento.

Respuesta. Es correcta su apreciación. El apartado de sublímites de la sección de equipo electrónico establece para el equipo móvil y/o portátil una suma asegurada de hasta $2,500,000.00 por evento.

36.- Página 98 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Equipo Electrónico, Riesgos Excluidos. Se solicita a la Convocante confirmar que se excluye la cobertura de Terremoto y Erupción Volcánica, incluyendo riesgos o daños derivado de esta.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

37.- Página 98 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Sección Equipo Electrónico, Riesgos Excluidos. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita a la Convocante confirmar que para los riesgos derivados de Hundimiento del terreno, desplazamiento de tierra y caída de rocas, también se excluyen los que deriven de un Terremoto y Erupción Volcánica, toda vez que no se puede otorgar Hundimiento, desplazamiento y asentamiento sin incluir la cobertura base de Terremoto y Erupción Volcánica.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La cobertura para esos eventos existe siempre y cuando no sean consecuencia de terremoto o erupción volcánica.

38.- Página 100 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Nuevas adquisiciones, construcciones, remodelaciones o readaptaciones. Se solicita a la Convocante informar el monto del Valor total patrimonial; ya que, dentro del Anexo Nueve Partida 4 no se menciona cual es el valor total patrimonial.

Respuesta. El valor total patrimonial estimado de reposición es de $140,524,274.12, conforme al apartado de valor total patrimonial del anexo nueve, partida 4.

39.- Página 101 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Reinstalación Automática. Se solicita a la Convocante confirmar que la reinstalación de suma asegurada será con cobro de prima, como señalado en los apartados de Condiciones Especiales del Anexo Nueve Partida 4,

adicionalmente y derivado a que se esta otorgando cobertura al 100% de los Valores Declarados, es imperativo que la reinstalación sea con cobro de prima.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La cláusula de reinstalación automática de la suma asegurada al 100 por ciento especifica que será con cobro de prima.

40.- Página 102 de 120. Anexo Nueve Partida 4, Lugar y Pago de la Indemnización. Se solicita a la Convocante confirmar que el plazo para el pago de las indemnizaciones será de 30 días naturales contados a partir de la firma del Convenio Finiquito, lo anterior deriva a que sin la firma de este documento en donde se acuerda el monto a indemnizar no es posible realizar el pago.

Respuesta. No es correcta su apreciación. El plazo es de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, sin que la firma de un convenio finiquito sea condición para iniciar dicho plazo.

41.- Página 103 de 120. Anexo Técnico partida 4. Solicitamos amablemente a la Convocante nos reenvíen las bases ya que la página 103 de 120 aparece con una mancha que no permite leer el contenido de la misma.

Respuesta. Las bases publicadas se encuentran disponibles en la dirección electrónica https://ieechihuahua.org.mx/licitaciones y, para mayor legibilidad, pueden entregarse junto con sus anexos en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

c) Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Se hace constar que el escrito de la persona licitante no numera sus preguntas, por lo que se numeran en la presente acta únicamente para efectos de orden.

1.- General. Se hace saber a la Convocante respetuosamente que se entiende que lo no especificado en la presente licitación operará bajo las Políticas y Condiciones Generales del Seguro de Autos de la aseguradora que resulte adjudicada, dichas condiciones son las presentadas ante la Comisión de Seguros y Fianzas. Siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacten en Bases y en la Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Para todo lo no previsto operarán las condiciones generales del licitante, en el entendido de que las condiciones de las bases, sus anexos y la junta de aclaraciones tienen prelación sobre las condiciones generales de la compañía.

2.- Administrativo. Bases. Se solicita a la convocante que, en caso de que mi Representada resulte adjudicada y de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el Art. 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas, solicitaremos nos proporcione los siguientes Datos: Denominación o razón social Actividad u objeto social Registro Federal del Contribuyente Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada Domicilio Nombre completo del administrador o administradores y, DOCUMENTOS Identificación

personal del apoderado Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Si, se entregará la información necesaria en los términos referidos al o a los concursantes que resulten adjudicados.

3.- General. Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme si existe impedimento o prohibición legal para que, durante la ejecución del contrato, pueda intervenir un agente de seguros de la aseguradora debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas para asesorarle en la toma de decisiones respecto a la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones, apoyo y coordinación en todos los trámites administrativos y de siniestros entre la convocante y la compañía. Favor de comentar al respecto.

Respuesta. No existe impedimento. Se acepta la intervención de un agente de seguros, el cual deberá ser designado como representante de su compañía con domicilio en la ciudad de Chihuahua para la atención específica de los requerimientos del Instituto, de conformidad con el anexo seis de las bases.

4.- Económica. Bases, IV. Garantías. Se solicita amablemente al Convocante eliminar el requisito solicitado de la convocatoria referente a este punto, toda vez que en apego al artículo 14 y 62 de la Ley General De Instituciones Y Sociedades Mutualistas de Seguros, indica lo siguiente: ARTÍCULO 14.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES. ARTÍCULO 62.- A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS LES ESTARÁ PROHIBIDO: I.- DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, A EXCEPCIÓN DEL EFECTIVO O VALORES QUE REQUIERAN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE FUTURO O DE OPCIÓN, ASÍ COMO DE LAS OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRÉSTAMO DE VALORES, QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CELEBREN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; VIII.- OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES; Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las garantías del presente procedimiento se solicitan de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que no excluye a la contratación de seguros.

5.- Económica. Bases, X. Anticipo y forma de pago. Se solicita amablemente a la convocante nos indique si la forma de pago será de CONTADO. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. El pago se realizará de contado, en una sola exhibición.

6.- Administrativo. Bases, XIV. Penas convencionales. Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que las Penas Convencionales e indemnizaciones por incumplimiento tienen un límite ya que, si no se tiene un límite el monto de pago de las penalidades podría llegar a ser mayor que al monto de valor total del contrato y esto generaría un problema para ambas partes. Sírvase pronunciarse al respecto.

Respuesta. Sí tienen límite. Conforme al apartado XIV de las bases la pena convencional es del 2 por ciento diario del importe de las pólizas no entregadas, sin que el atraso deba exceder de 5 días, a partir de los cuales se podrá optar por la rescisión del contrato; además, en términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.- Legal. Bases, XIV. Penas convencionales. Se solicita confirmar que, antes de imponer cualquier pena convencional, la Convocante notificará formalmente al proveedor el presunto incumplimiento y otorgará un plazo razonable para subsanar cuando se trate de errores materiales, documentales, administrativos o no esenciales. Sírvase pronunciarse al respecto.

Respuesta. La pena convencional prevista en el apartado XIV de las bases se actualiza por el solo atraso en la entrega de las pólizas respecto de la fecha pactada, sin que las bases prevean un plazo de subsanación. Su aplicación se comunicará por escrito al proveedor y, en caso de optarse por la rescisión, se observará lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

8.- Legal. Bases, XIV. Penas convencionales. Se solicita confirmar que cualquier pena convencional requerirá determinación formal y motivada, precisando la obligación incumplida, fecha cierta de exigibilidad, periodo exacto de atraso, causa imputable y base exacta de cálculo. Sírvase pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La aplicación de la pena convencional se hará constar por escrito fundado y motivado, en el que se precisará la fecha pactada de entrega, los días de atraso y la base de cálculo, que corresponde al 2 por ciento diario del importe de las pólizas no entregadas.

9.- Económica. Bases, anexo nueve, partida 3, Seguro de Parque Vehicular, especificación de coberturas, R.C. en Exceso por muerte. Se solicita amablemente a la convocante, sustituir el termino Responsabilidad Civil en Exceso por el termino Responsabilidad Civil Complementaria Personas, esta cobertura opera en exceso de la cobertura Responsabilidad Civil por Daños a Terceros hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza y opera una vez agotada la suma asegurada de la cobertura Responsabilidad Civil por Daños a Terceros. Ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros; así mismo esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra

con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la caratula de la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se le solicita apegarse a lo establecido en las bases licitatorias.

10.- Económica. Bases, anexo nueve, partida 3, Seguro de Parque Vehicular, especificación de coberturas, Adaptaciones y Conversiones. Amablemente se solicita al Convocante nos indique sobre el archivo de parque vehicular, a qué unidades les debemos considerar dichos conceptos y el valor de estos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La relación de vehículos del anexo nueve, partida 3, detalla las unidades con adaptaciones y conversiones.

11.- Económica. Bases, anexo nueve, partida 3, Seguro de Parque Vehicular, coberturas bajo convenio expreso, Exención de deducible, inciso b). Amablemente solicitamos al Convocante nos permita otorgar reparación en agencias con una antigüedad máxima de 2 años de uso a partir de la fecha de facturación y para vehículos con antigüedad mayor a 2 años en los centros de reparación previsto en taller multimarca o especializados. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. El inciso b) del apartado de coberturas bajo convenio expreso solicita que todos los vehículos con antigüedad menor a diez años sean reparados en agencia, por lo que deberá sujetarse a lo solicitado.

12.- Económica. Bases, anexo nueve, partida 3, Seguro de Parque Vehicular, coberturas bajo convenio expreso, Exención de deducible, inciso g). Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que, en caso de una reclamación de este tipo, se deberá presentar el acta levantada ante la autoridad correspondiente. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Para reclamaciones que involucren actos delictivos, como el vandalismo, se requerirá el acta correspondiente levantada ante la autoridad competente.

13.- Económica. Bases, anexo nueve, partida 3, Seguro de Parque Vehicular, riesgos cubiertos, Valor Factura. Amablemente se solicita al Convocante el valor factura para unidades que desean se consideren con este valor. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Para vehículos último modelo o dentro de los doce primeros meses de uso, la liquidación será al valor de reposición nuevo (valor factura). Para las demás unidades la base es el valor comercial.

14.- Económica. Bases, anexo nueve, partida 3, Seguro de Parque Vehicular, acreditación de propiedad. Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que todas las unidades cuentan con su factura origen y refacturaciones en caso de aplicar. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. En caso de que algún bien carezca de factura, la indemnización procederá con copia del oficio de asignación, resguardo o cualquier otro documento que avale su preexistencia, de acuerdo con la cláusula de acreditación de propiedad.

15.- Económica. Bases, anexo nueve, partida 3, Seguro de Parque Vehicular, errores y omisiones. Se le hace saber al Convocante respecto al punto de Errores u Omisiones, que se deberá corregir en cuanto sea identificado dicho error, aplicando en todo caso ajuste de primas según corresponda. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta. La cláusula de errores y omisiones estipula que cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

16.- Relación de vehículos. Se solicita amablemente al convocante nos indique el tipo de carga que transportan las unidades tipo chasis y/o pick up´s. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Esencialmente documentación y material de oficina, así como traslado esporádico de mobiliario y equipo informático.

17.- Relación de vehículos. Para el caso de las unidades tipo VAN para uso de transporte de personal, se solicita amablemente al convocante nos indique si podemos ofrecer el valor de 3,160 UMAS para la cobertura de RC Pasajero. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se le solicita apegarse a lo establecido en las bases licitatorias, que para la cobertura amplia indican gastos médicos a ocupantes por $60,000.00 por ocupante y por evento y responsabilidad civil por daños a ocupantes por $2,000,000.00.

18.- Relación de vehículos. Se solicita amablemente al convocante especificar en el parque vehicular en formato de Excel las unidades que cuentan con adaptaciones y/o equipo especial; así como, proporcionar el valor de estos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La relación de vehículos del anexo nueve, partida 3, detalla las unidades con accesorios.

19.- Relación de vehículos. En alcance a la preguntar anterior, de ser afirmativa su respuesta, favor de indicar indicarnos si será posible aplicar un porcentaje de depreciación (a razón de un 10% por año) a dichas sumas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El método de valuación para las unidades es a valor comercial más 10 por ciento, según se especifica en las bases, por lo que deberá apegarse a esta condición.

20.- Relación de vehículos. Amablemente se solicita a la Convocante nos confirme que, en caso de aplicar, únicamente debemos considerar los valores declarados en el parque vehicular por concepto de Adaptaciones y Equipo Especial. Las unidades que no cuenten con dichos valores estarán consideradas sólo para efectos de Responsabilidad Civil. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. Las adaptaciones no declaradas no estarán amparadas; sin embargo, esto no limita la cobertura del vehículo a solo responsabilidad civil, pues las demás coberturas contratadas para la unidad permanecen vigentes.

21.- Relación de vehículos. Amablemente se solicita a la Convocante nos confirme el número total de unidades que debemos cotizar para su programa de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La relación de vehículos para cobertura amplia del anexo nueve, partida 3, se integra por 55 renglones, que constituyen la totalidad de los bienes a cotizar, incluidas las dos cajas conservadoras de los renglones 20 y 22, que cuentan con número de serie propio, y los remolques de los renglones 7 y 49.

d) Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Se hace constar que el encabezado del escrito de la persona licitante refiere a la licitación pública presencial IEE-LP-15/25; no obstante, por su fecha, por el objeto que señala y por las referencias que contiene a las bases del presente procedimiento, se tiene por formulado respecto de la licitación pública presencial IEE-LP-12/26.

1.- Propuesta técnica numeral 2 inciso c: Se solicita amablemente a la convocante confirme que se cumple presentando las últimas reformas las cuales contienen un resumen de todas las modificaciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta. Puede presentar el acta constitutiva y su última modificación, siendo esto extensivo para todas las personas licitantes.

2.- Propuesta técnica numeral 5: Se solicita amablemente a la convocante confirme que en el anexo 3 en el apartado datos de registro de las escrituras constitutiva se podra colocar la ultima modificación la cual contiene un resumen de todas las modificaciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Puede registrar los datos de la última modificación que contenga la información consolidada.

3.- Propuesta técnica numeral 8: Se solicita amablemente a la convocante confirme que el punto en mención se cumple indicando que el representante designado cuenta con domicilio en el Estado de Chihuahua para la atención específica de los requerimientos del Instituto Estatal Electoral. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Se cumple el requisito manifestando que designará un representante con domicilio en la ciudad de Chihuahua para la atención del servicio.

4.- IX. Formalización del contranto: Se solicita a la amablemente a la convocante, confirmar que el modelo del contrato se ajustará de mutuo acuerdo entre la convocante y el licitante ganador de acuerdo a lo establecido en el articulo 67 de la nueva LAASSP y su reglamento, a la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El contrato contendrá las estipulaciones referidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y no incorporará obligaciones adicionales a las indicadas en las bases de licitación, sus anexos y la junta de aclaraciones. Se proporcionará una versión para revisión del licitante adjudicado previo a la firma.

5.- IX. Formalización del contranto: Se solicita amablemente a la convocante que en caso de resultar adjudicados nos permita incluir la siguiente declaración de anticorrupción en el contrato de la licitación: Las partes declaran y aceptan que conocen y cumplen con el contenido de las disposiciones leyes o reglamentos aplicables en materia de anticorrupción o soborno, así mismo, declaran que no han estado involucradas ni han tenido sentencias por los actos citados, lo anterior con fundamento en el artículo 1 de la Ley General del Sistema de Anticorrupción, así como por el capítulo II de las faltas administrativas graves de los servidores públicos (artículo 51 al 64 Bis) y capítulo III de los actos de particulares vinculados en faltas administrativas graves (artículo 65 al 72) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases de la licitación ya contemplan la presentación de una declaración de integridad en los anexos cinco y cinco-A, la cual cubre los aspectos de anticorrupción y conflicto de interés. No obstante, se acepta la inclusión del texto referido en forma complementaria.

6.- General: Se solicita atentamente a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas", previamente a la emisión de la póliza deberá de proporcionar copia de los siguientes documentos: a) decreto de creación de la dependencia convocante. b) comprobante de domicilio de la dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. c) registro federal de contribuyentes. d) documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la dependencia. e) copia de la identificación oficial del representante legal de la dependencia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional). Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Sí, se entregará la información necesaria en los términos referidos al o a los concursantes que resulten adjudicados.

7.- XIV.- Penas convencionales: Se solicita a la convocante favor de confirmar que los tiempos establecidos se contabilizarán a partir de que mi representada cuente con la información completa y correcta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las penas convencionales se aplicarán por incumplimiento en la fecha de entrega estipulada en las bases. No obstante, el plazo para la entrega de las pólizas correrá a partir de que la convocante proporcione la documentación completa y correcta necesaria para su emisión.

8.- XIV.- Penas convencionales: Se solicita a la convocante aclarar que la pena convencional será sobre el servicio no prestado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Las bases establecen que la pena convencional se calculará sobre el importe de las pólizas no entregadas.

9.- IV.- Garantías: Favor de ratificar que no se debe solicitar ninguna garantía a las aseguradoras por ser estas de acreditada solvencia lo anterior de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la cual establece lo siguiente:"mientras las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales". En función de esto, atentamente se le solicita a la convocante apegarse a derecho y eliminar estos requisitos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las garantías del presente procedimiento se solicitan de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10.- Referencia: apartado V, numeral 13 y apartado XI (lugar y condiciones de entrega de las pólizas), páginas 6 y 10 Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el plazo de entrega de las pólizas definitivas y certificados individuales comience a partir de que la convocante haga entrega formal al licitante adjudicado de las bases de datos definitivas del personal, parque vehicular e inmuebles, completas, validadas, toda vez que para la emisión correcta y libre de discrepancias se requiere la información operativa validada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta. El plazo para la entrega de las pólizas correrá a partir de que la convocante proporcione la documentación completa y correcta necesaria para su emisión.

11.- Referencia: anexo nueve, partidas 1, 2, 3 y 4 - reportes de siniestralidad, páginas 27, 47, 80 y 106 Pregunta: Tomando en consideración que las bases señalan distintos plazos para la entrega de reportes trimestrales (10 días hábiles en vida, daños y autos, y 10 días naturales en GMM), se solicita amablemente a la convocante homologar y autorizar que los reportes estadísticos de siniestralidad se emitan dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, presentándose en el formato y layouts estándares de la aseguradora adjudicada que contengan los campos solicitados. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta la modificación de los plazos, por lo que los reportes deberán entregarse dentro de los establecidos en el anexo nueve de cada partida. Se acepta que se presenten en el formato de la aseguradora adjudicada, siempre que contengan como mínimo los campos solicitados.

12.- Bases. Propuesta técnica. Anexo nueve. Partida 1 Seguro de Vida Grupo. Sumas aseguradas y coberturas. Se solicita amablemente a la convocante confirme que se deberán considerar las siguientes coberturas: cobertura básica con regla de suma asegurada de 400 UMAM cobertura por muerte accidental doble indemnización (400 UMAM por muerte natural + 400 UMAM por muerte accidental = 800 UMAM), y cobertura de pérdidas orgánicas con regla de suma asegurada de hasta 400 UMAM (según escala A) Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

13.- Bases. Propuesta técnica. Anexo nueve. Partida 1 Seguro de Vida Grupo. Sumas aseguradas y coberturas. En el alcance de la pregunta anterior, se solicita amablemente a la convocante considerar que la cobertura de pérdida orgánicas es hasta por 400 UMAM (según escala A) acorde a la tabla de la aseguradora adjudicada.

Respuesta. Es correcta su apreciación, siempre que la tabla corresponda a la escala "A" estándar del sector asegurador.

14.- Bases. Propuesta técnica. Anexo nueve. Partida 1 Seguro de Vida Grupo. Antecedentes. Se solicita amablemente a la convocante en el caso de requerir se cubra a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, agradeceremos confirme que la convocante realizara el pago de las primas del personal enunciado y proporcionara listado de dicho personal. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Las bases cubren al personal en activo o con licencia con goce de sueldo y la prima es pagada en su totalidad por la convocante.

15.- Bases. Propuesta técnica. Anexo nueve. Partida 1 Seguro de Vida Grupo. Condiciones especiales, edades de aceptación. Se solicita amablemente a la convocante con el fin de no encarecer la propuesta se limite la edad de aceptación de los beneficios de la forma que sigue: sin límite para la cobertura de fallecimiento, de 15 a 69 años para la cobertura de muerte accidental con cancelación a los 70 años. De 15 a 69 años para la cobertura de pérdidas orgánicas escala A. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. La condición solicitada es sin límite de edad, por lo que deberá ajustarse a lo solicitado en las bases.

16.- Bases. Propuesta técnica. Anexo nueve. Partida 1 Seguro de Vida Grupo. Relación del personal asegurado. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la lista de personal asegurable en formato Excel, desglosando RFC, fecha de nacimiento, edad, ocupación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Los anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

17.- Bases. Propuesta técnica. Anexo nueve. Partida 1 Seguro de Vida Grupo. Siniestralidad. Se solicita amablemente a la convocante mencionar a detalle si a la fecha tiene reclamos pendientes de pago. De favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La siniestralidad presentada en las bases está actualizada al 30 de septiembre de 2026 y no se tiene conocimiento de reclamos pendientes de pago.

18.- Bases. Propuesta técnica. Anexo nueve. Partida 1 Seguro de Vida Grupo. Sinistralidad. En el caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, agradeceremos ratifique que serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

19.- Bases. Propuesta técnica. Anexo nueve. Partida 1 Seguro de Vida Grupo. Siniestralidad. Se solicita amablemente a la convocante con el fin de obtener un cálculo

más exhaustivo indicar la fecha de corte de la siniestralidad de cada una de las vigencias indicadas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La información de siniestralidad presentada en las bases es la que obra en los archivos de esta convocante y corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Para el ejercicio 2026 la fecha de corte es el 30 de septiembre.

20.- Bases. Propuesta técnica. Anexo nueve. Partida 1 Seguro de Vida Grupo. Siniestralidad. Se solicita amablemente a la convocante con el fin de obtener un cálculo más exhaustivo, desglosar el reporte de siniestralidad como sigue de por lo menos las últimas cinco vigencias: No. siniestro o reclamación; cobertura afectada; fecha ocurrido; fecha de reporte; fecha de pago; importe reclamado; importe pagado; filial afectada; siniestralidad por COVID; fecha de corte de la siniestralidad. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La totalidad de la información de siniestralidad disponible para este proceso se encuentra integrada en el anexo nueve de las bases.

21.- Bases. Numeral V. Instrucciones para elaborar las propuestas. Propuesta tecnica. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la propuesta técnica transcribiendo el anexo nueve, considerando las coberturas solicitadas, anexando donde correspondan los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación, siempre que se incluyan las modificaciones de la presente junta de aclaraciones o el escrito de aceptación de las mismas.

22.- Bases. Numeral V. Instrucciones para elaborar las propuestas. Propuesta economica. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la propuesta económica transcribiendo el anexo diez incluyendo los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y caracteristicas a seguir. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

23.- Bases. Propuesta economica, anexo 10. Se solicita amablemente a la convocante nos permita sin ser motivo de descalificación únicamente presentar la propuesta económica para las partidas que participemos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta, toda vez que no es motivo de descalificación no presentar propuesta en las partidas en las que no participa.

24.- Bases. Propuesta economica, anexo 10. En caso de que la respuesta de la pregunta anterior sea negativa, solicitamos a la convocante nos permita indicar la leyenda "no aplica", en las partidas en las que no participemos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El cuestionamiento es complementario al anterior, que se respondió en sentido afirmativo.

25.- Bases. Numeral V. Instrucciones para elaborar las propuestas. Propuesta economica. Se solicita amablemente a la convocante nos permita sin ser motivo de descalificación incluir en la propuesta económica la leyenda "el seguro de vida no causa i. V. A.", lo anterior debido que el seguro de vida no es causa de i. V. A., en caso contrario especifique. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta, siendo extensivo para todas las personas licitantes.

26.- Bases. Propuesta técnica. Anexo nueve. Partida 1 Seguro de Vida Grupo. Prima. La cotización se realiza con base en el listado de asegurados, sumas aseguradas y/o beneficios presentados, en caso de resultar adjudicados cualquier cambio en dicha base alterará el precio de la propuesta basándose en la cuota unitaria y descuento ofertado a la convocante. La cuota ofertada se respetará siempre que las características demográficas no varien ±10%. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta que la prima se ajuste con la cuota ofertada cuando el listado para la emisión sea distinto al de la cotización. La cuota ofertada deberá permanecer fija durante la vigencia, conforme al apartado X de las bases.

27.- Bases, solicitamos a la convocante nos proporcione la junta de aclaraciones en formato Word. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El acta relativa a la junta de aclaraciones se entregará en copia simple y podrá ser descargada únicamente en formato PDF.

28.- Bases. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales, así como las exclusiones que operen para mi representada, registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación, en el entendido de que las condiciones de las bases y sus anexos tienen prelación.

29.- Bases. Estimaremos de la convocante confirme que se podrá anexar a la propuesta técnica las condiciones generales que tenga registrada, en el entendido que prevalecerán las condiciones, caracteristicas y todo aquello solicitado por la convocante, así como la normatividad aplicable. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La presentación de sus condiciones generales es un requisito y estas complementarán las bases.

30.- Bases, consentimientos, se solicita amablemente a la convocante confirmar que se deberá de tomar como válido el formato de consentimiento y designación de beneficiarios de la aseguradora adjudicada, por lo que dichos documentos deberán de estar actualizados. Favor de pronunciarse al respecto. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases establecen que se respetarán los consentimientos firmados con aseguradoras anteriores. No obstante, se acepta que la aseguradora adjudicada implemente sus formatos para actualizar la información de los asegurados.

31.- Bases, consentimientos, en caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que la aseguradora adjudicada reconocerá a los beneficiarios designados en los consentimientos individuales entregados en original por la dependencia, sólo cuando estén debidamente requisitados y firmados por el asegurado, pudiendo ser éstos de vigencias anteriores en otra compañía aseguradora. Únicamente en caso de no contar con el formato de la aseguradora adjudicada u otra compañía aseguradora, se podrá aceptar el formato universal de designación de beneficiarios de la dependencia, siempre y cuando estos estén certificados, verificados y sellados por la dependencia, validando así que es la última designación firmada por el asegurado. Dichos consentimientos no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años. Por lo anterior, se deberá contar con el oficio por parte de la dependencia mediante el cual se confirme que se hará responsable por cualquier controversia que pudiera surgir sobre los pagos a beneficiarios que figuren en los consentimientos que envía la propia dependencia para el pago de siniestros. Por tanto, la aseguradora adjudicada pagará la suma asegurada sobre este último consentimiento entregado por la dependencia, quedando liberado de las obligaciones contraídas en éste, por lo que, si posterior al pago recibe una notificación de cambio, ésta ya no surtirá efecto. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Las bases confirman que se respetarán los consentimientos que tenga la convocante, incluyendo los firmados con aseguradoras anteriores. En caso de no existir designación se procederá conforme a la sucesión legal.

32.- Bases, prima resultante, se solicita amablemente a la convocante que en caso de resultar adjudicados y que el listado proporcionado en el proceso de licitación sea diferente al de la emisión, se podrá emitir a prima resultante. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Si el listado para la emisión es diferente se podrá ajustar la prima respetando la cuota ofertada.

33.- Bases, propuesta economica. Estimaremos de la convocante confirme que todo lo referente a precios unitarios se deberá entender a la prima total por partida y por el periodo de la vigencia, la cual se deberá plasmar en el anexo económico. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. El precio unitario corresponde al costo individual por persona o bien y la prima total es la suma de todos los precios unitarios de la partida.

34.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, colectividad asegurada. Favor de indicar si a la fecha se tiene conocimiento de asegurados que gocen de licencia médica o estén en permiso sabático, en caso afirmativo se solicita a la convocante proporcionar el detalle de dicho personal indicando nombre, RFC o fecha de nacimiento, así como la causa que originó la incapacidad. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El seguro cubre al personal en activo, con licencia con o sin goce de sueldo o en permiso sabático, y las personas que se encuentran en esos supuestos están incluidas en el listado proporcionado, sin que se proporcione su identificación ni la causa de la incapacidad por tratarse de datos personales sensibles.

35.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, cobertura básica, 1.1 honorarios médicos y/o quirúrgicos. Se solicita amablemente a la convocante considerar que para el instrumentista se manejará el 4% sobre el honorario del cirujano. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. El numeral 1.1 del anexo nueve, partida 2, establece para el instrumentista un porcentaje máximo de 10 por ciento sobre el honorario del cirujano, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en las bases.

36.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, cobertura básica, 1.16. Gastos por tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir el estrabismo. Favor de confirmar que los tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir el estrabismo aplicará únicamente para los asegurados nacidos dentro de la vigencia de la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. El numeral 1.16 del anexo nueve, partida 2, no limita la cobertura a las personas nacidas dentro de la vigencia de la póliza, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en las bases.

37.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, cobertura básica. Se agradece a la convocante especificar si las condiciones han cambiado en las ultimas 4 vigencias, en caso afirmativo especificar las fechas y los cambios en las condiciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las coberturas no han sufrido cambios sustanciales en las últimas vigencias. La información relativa a los procesos licitatorios anteriores se encuentra disponible para su consulta en el portal de transparencia y en el apartado de licitaciones de la convocante.

38.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.5 cobertura de pago de complementos de siniestros. Se agradece amablemente a la convocante confirmar se pagarán complementos con base en lo indicado en el reporte de siniestralidad que será proporcionado por el contratante. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Los complementos se pagarán conforme al numeral 2.5 del anexo nueve, partida 2, tomando como referencia la siniestralidad integrada en dicho anexo y, en su caso, la que reporte la aseguradora de la vigencia que concluye.

39.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.5 cobertura de pago de complementos de siniestros. Con el fin de pagar complementos correctos a inicio de vigencia, amablemente solicitamos a la convocante exija su derecho a la compañía aseguradora actual sobre el reporte de siniestralidad al término de la actual vigencia. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La convocante solicitará a la aseguradora de la vigencia que concluye el reporte de siniestralidad al cierre y lo proporcionará al licitante adjudicado.

40.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.5 cobertura de pago de complementos

de siniestros. Se agradece amablemente a la convocante confirmar se pagarán complementos hasta la suma asegurada remanente para la cobertura. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Conforme al inciso B) del numeral 2.5, los gastos quedarán cubiertos hasta agotar el remanente de la suma asegurada de la enfermedad o accidente cubierto o hasta que termine la vigencia de la póliza, lo que ocurra primero.

41.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.5 cobertura de pago de complementos de siniestros. Se agradece amablemente a la convocante confirmar que la convocante proporcionara la carta remanente de aplicarse la cobertura. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La carta de remanente es emitida por la aseguradora de la vigencia en la que inició el siniestro, por lo que la convocante coadyuvará en su gestión ante dicha aseguradora cuando resulte aplicable la cobertura.

42.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.5 cobertura de pago de complementos de siniestros. Se agradece a la convocante confirmar que únicamente se pagarán colas de entrada para los complementos; es decir, el beneficio de pago de complementos cubre los gastos efectuados que correspondan a reclamaciones iniciadas en la póliza colectiva del contratante de vigencias anteriores. Se pagará hasta el mínimo entre la suma asegurada total contratada actual y el remanente de la suma asegurada contratada bajo la cual se inició el siniestro o al término de la vigencia licitada, lo que ocurra primero, siempre que la cobertura afectada sea cubierta en la vigencia actual. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación en cuanto a que se cubren los complementos de siniestros de entrada, en los términos y condiciones del numeral 2.5 del anexo nueve, partida 2, que prevalecen sobre cualquier otra condición.

43.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.5 cobertura de pago de complementos de siniestros. Estamos en el entendido que, por la cobertura de padecimientos preexistentes, se cubren todas aquellas enfermedades o padecimientos siempre y cuando no: a. Haya síntoma antes de la celebración del contrato o alta del asegurado en la póliza (según aplique), y/o; b. Se determine su existencia en un expediente médico a a través del diagnóstico de un médico legalmente autorizado con anterioridad a la fecha de celebración del contrato o a la fecha alta del asegurado a la póliza (según aplique), y/o; c. Haya habido reclamación o gasto con anterioridad al ingreso del asegurado en el plan del contratante con cualquier aseguradora. Se cubrirán que se cubrirán todos los padecimientos preexistentes siempre que cumplan con la definición anterior. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. La cobertura de padecimientos preexistentes deberá otorgarse en los términos del numeral 2.6 del anexo nueve, partida 2, que los ampara para las personas aseguradas actuales y con un año de espera para las nuevas altas, por lo que no otorgarla en esos términos es motivo de descalificación.

44.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.6 cobertura de pago de padecimientos preexistentes. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se cubrirán únicamente los padecimientos preexistentes que se hayan generado a partir de la antigüedad reconocida de cada asegurado en la póliza de gastos médicos mayores de la contratante, siempre y cuando no existan periodos al descubierto mayores a 30 dias y con un periodo de espera de un año para nuevas altas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Deberá apegarse a lo establecido en el numeral 2.6 del anexo nueve, partida 2, sin condiciones adicionales a las ahí previstas.

45.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.9 reconocimiento de antigüedad. Se solicita a la convocante confirmar que el reconocimiento de antigüedad se cubrirá bajo los siguientes puntos: Se reconoce la antigüedad de cada asegurado a partir de la fecha de alta a la colectividad asegurada, siendo la fecha de vigor el inicio de la primera expedición de la póliza de gastos médicos mayores, siempre y cuando haya tenido periodos continuos de cobertura no debiendo haber plazos mayores de 30 dias entre la baja de la póliza y el alta en otra. El reconocimiento de antigüedad se otorga únicamente para reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas sujetas a dicha condición; será reducción o eliminación de acuerdo con el periodo que se haya tenido cubierto en otra aseguradora. La documentación para el reconocimiento de antigüedad se podrá presentar en cualquier momento durante la vigencia de la póliza. El reconocimiento de antigüedad operará siempre y cuando, el asegurado no haya tenido periodos al descubierto mayores a 30 dias. El reconocimiento de antigüedad se aplica a los titulares y sus dependientes, siempre que el titular se apegue a la definición de grupo: en la cual nos dice que deben ser empleados o parte del personal que se encuentre laborando activamente en la empresa. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Deberá apegarse a lo establecido en el numeral 2.9 del anexo nueve, partida 2, y al anexo ocho de las bases, conforme a los cuales se reconocerá la antigüedad desde la primera póliza contratada por el Instituto con cualquier aseguradora, previo a la emisión o durante la vigencia, sin restricción de tiempo y con eliminación de tiempos de espera.

46.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.10 potenciación de seguro. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que aplicará únicamente para nuevos padecimientos a partir de la fecha de contratación por el asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

47.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.10 potenciación de seguro. Se agradece a la convocante confirmar que la contratación de la suma asegurada potenciada será a más

tardar 30 días naturales después de la adjudicación del contrato o 30 días naturales después de ingresar a la colectividad en caso de altas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. La potenciación podrá solicitarse en cualquier tiempo durante la vigencia de la póliza.

48.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.10 potenciación de seguro. Se agradece a la convocante confirmar que la contratación de la suma asegurada potenciada deberá ser la misma para el titular, así como para todos sus dependientes. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. La potenciación es opcional y será la persona titular quien decida los miembros que formarán parte de ella y la opción elegida.

49.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.10 potenciación de seguro. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que las opciones de sumas aseguradas solicitadas para potenciación, ya contienen a la suma asegurada básica, en caso contrario favor de especificar. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Conforme al numeral 2.10 del anexo nueve, partida 2, cada persona asegurada tiene la opción de potenciar su suma asegurada "a las siguientes cantidades", esto es, 850, 1,000, 3,000 y 5,000 UMAM, por lo que dichas opciones corresponden a la suma asegurada total y ya incluyen la básica de 500 UMAM.

50.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.10 potenciación de seguro. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que las tarifas para potenciación se presentarán en formato libre, en caso contrario favor de proporcionar el formato en el cual se deberá presentar. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta que las tarifas de potenciación se presenten en formato libre dentro de la propuesta económica, por quinquenio de edad y sexo, conforme al numeral 2.10 del anexo nueve, partida 2.

51.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.10 potenciación de seguro. Se solicita amablemente a la convocante proporcione el detalle de los participantes que actualmente tienen contratada la potenciación, así como la suma asegurada solicitada y parentesco. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La convocante no dispone de la información solicitada.

52.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.10 potenciación de seguro. Estimaremos de la convocante confirmar que será la encargada de entregar mensualmente a la aseguradora mediante cheque o transferencia electrónica, la prima que resulte por

potenciación, junto con una relación de los descuentos efectuados para su aplicación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. La convocante no realizará deducción alguna a las percepciones ni entero de primas por este concepto, por lo que las personas que opten por la potenciación deberán cubrir directamente el importe correspondiente al licitante adjudicado.

53.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas adicionales, 2.10 potenciación de seguro. Estimaremos de la convocante ratifique que se podrá presentar las tarifas para potenciación de titulares, cónyuges, concubina / ario, hijos, dentro de una misma propuesta, esto debido a que las tarifas aplica por igual sin importar el grupo al que pertenecen. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta, siempre que las tarifas se presenten por quinquenio de edad y sexo conforme al numeral 2.10 del anexo nueve, partida 2.

54.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, coberturas, catálogo de honorarios quirúrgicos. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el tabulador aplicará acorde a la experiencia de la aseguradora. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El tabulador de honorarios quirúrgicos deberá corresponder al establecido en las condiciones generales de cada aseguradora, respetando la base de 24 UMAM para reembolso prevista en el cuadro de coberturas.

55.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, derecho a seguro individual. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el derecho de conversión a individual, se otorgará con las coberturas y condiciones más similares que se tengan en los planes individuales de la compañía adjudicada sin selección médica y bajo los costos preferenciales que mi representada pueda ofrecer en el producto de individual, siempre que se haya solicitado dentro de los 30 días una vez causada la baja del grupo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación, sin perjuicio de lo previsto en el apartado de derecho a seguro individual del anexo nueve, partida 2.

56.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, prelación. Se solicita amablemente a la convocante ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la licitación, operarán las condiciones y exclusiones generales registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante y que dichas condiciones se podrán agregar como parte de la propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación, en el entendido de que las condiciones de las bases y sus anexos tienen prelación. La presentación de sus condiciones generales es un requisito de la propuesta técnica.

57.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, prelación. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el anexo técnico y las precisiones derivadas de la junta de aclaraciones no estarán sujetos a interpretación y serán íntegramente expresados en los endosos de coberturas especiales o específicas de la póliza; lo anterior para que la convocante tenga la certeza contractual dentro de la póliza. Los textos del anexo técnico de la convocatoria, de las coberturas especiales y adicionales serán sin interpretación, prevaleciendo las condiciones de la convocante. Por lo tanto solicitamos a la convocante nos confirme que debemos incluir la impresión simple del anexo técnico en papel membretado de la compañía, debidamente firmado por el representante legal, sin las precisiones que se deriven de la junta de aclaraciones y junto con ello la carta bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta todas las condiciones de aseguramiento del anexo técnico de acuerdo a las partidas y contratos en que participemos, así como las modificaciones derivadas de la(s) junta de aclaraciones de la presente licitación, esto para cumplir con los puntos que mencionan de no interpretación y que prevalezcan las condiciones de la convocante. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta. Podrá presentar la transcripción del anexo nueve de las partidas en las que participe tal como se encuentra en las bases, acompañada de un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su conformidad con las modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, siendo esto extensivo para todas las personas licitantes.

58.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, relación del personal. Se solicita amablemente a la convocante el listado de asegurados en formato Excel incluyendo RFC o CURP, sexo, fecha de nacimiento y parentesco. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases y sus anexos, que contienen el listado de personal a asegurar, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

59.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, relación del personal. Se solicita amablemente a la convocante indicar las actividades de los asegurados. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Actividades de tipo administrativo que representan un riesgo ocupacional normal, sin personal de alto riesgo.

60.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, relación del personal. Se solicita a la convocante confirmar que dentro de los asegurados no se incluyen jubilados o pensionados. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación, no se incluye personal jubilado o pensionado.

61.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, relación del personal. Se agradece a la convocante nos proporcione la fecha de extracción del listado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El listado se generó con corte al 15 de octubre de 2026.

62.- Bases. General. Se agradece a la convocante proporcionar el listado de asegurados de los últimos 5 años. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La información relativa a los procesos licitatorios anteriores se encuentra disponible para su consulta en el portal de transparencia y en el apartado de licitaciones de la convocante.

63.- Bases. General. Se agradece a la convocante proporcionar el listado de asegurados que han potenciado su suma asegurada, así como su nivel de potenciación en los últimos 5 años. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La convocante no dispone de la información solicitada.

64.- Bases. General. Con el fin de no contravenir los intereses de los asegurados, se agradece a la convocante indicar los asegurados con potenciación y la suma asegurada actualmente potenciada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La convocante no dispone de la información solicitada.

65.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, siniestralidad. Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione el detalle de siniestralidad en formato Excel, de al menos las cinco últimas vigencias con el siguiente desglose de información: póliza y número de siniestro; fecha de pago; fecha de ocurrencia; fecha de primer gasto; monto reclamado y pagado sin IVA; deducible; coaseguro; padecimiento; edad; sexo; parentesco; tipo pago; diagnóstico; CPT; proveedor u hospital; IVA. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La totalidad de la información de siniestralidad disponible para este proceso se encuentra integrada en el anexo nueve de la partida 2. Las bases y sus anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

66.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, siniestralidad. Se solicita amablemente a la convocante nos especifique el periodo de la siniestralidad para cada año. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La siniestralidad de cada año corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre. Para el ejercicio 2026 la fecha de corte es el 30 de septiembre de 2026.

67.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, siniestralidad. Se solicita amablemente a la convocante se sirva de compartir la siniestralidad con el desglose de IVA. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La siniestralidad se proporciona en los términos en que obra en los archivos de la convocante, integrada en el anexo nueve de la partida 2, sin que se cuente con un desglose adicional.

68.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, siniestralidad. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la siguiente información: el remanente de la suma asegurada y la suma asegurada inicial. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La suma asegurada es de 500 UMAM por persona asegurada. La convocante no dispone de la información relativa al remanente.

69.- Bases. Partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, propuesta técnica, siniestralidad. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la siniestralidad de las potenciaciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La totalidad de la información de siniestralidad disponible para este proceso se encuentra integrada en el anexo nueve de la partida 2.

70.- Bases. Partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, propuesta técnica, siniestralidad. Se solicita amablemente indicar en las bases la siguiente información: siniestralidad de los dependientes y/o ascendientes. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La colectividad asegurada se integra únicamente por personas titulares. La totalidad de la información de siniestralidad disponible para este proceso se encuentra integrada en el anexo nueve de la partida 2.

71.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, clausulado adicional, siniestralidad. Se agradece a la convocante indique si se incluye la siniestralidad de reclamaciones en el extranjero. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La totalidad de la información de siniestralidad disponible para este proceso se encuentra integrada en el anexo nueve de la partida 2, sin que se distingan las reclamaciones por lugar de atención.

72.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la oferta de propuesta técnica transcribiendo en el "anexo nueve" "propuesta técnica", lo estipulado en la partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, considerando las coberturas solicitadas, anexando donde correspondan los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación, siempre que se incluyan las modificaciones de la presente junta de aclaraciones o el escrito de aceptación de las mismas.

73.- Bases. Anexo diez, propuesta económica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en la propuesta económica para los listados de precios individuales se deberán calcular las edades a inicio de la vigencia. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. El listado de precios individuales se presenta en formato del licitante, conforme al anexo diez.

74.- Bases. Anexo diez, propuesta económica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que los importes solicitados se expresarán a dos decimales. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

75.- Bases. Anexo diez, propuesta económica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se puede entregar tarifas por vigencia, quinquenio, sexo y suma asegurada sin IVA, tanto para la cobertura básica y potenciación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta presentar las tarifas por quinquenio de edad y sexo, indicando expresamente si incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado. El importe total de la partida deberá expresarse en el anexo diez con dicho impuesto incluido y acompañarse del listado de precios individuales.

76.- Bases. Anexo nueve, propuesta técnica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores, condiciones del seguro, prelación. Se le solicita a la convocante confirmar que podremos ofrecer un producto que la aseguradora tenga autorizada por la CNSF realizando las adecuaciones necesarias para ofrecer exactamente las condiciones solicitadas por la convocante. Dado lo anterior la cláusula de no adhesión quedaría sustituida por la cláusula de prelación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No existe inconveniente en que oferte un producto registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, siempre que cumpla con la totalidad de las coberturas y condiciones solicitadas en el anexo nueve, partida 2, el cual prevé la cláusula de prelación.

77.- Bases. Anexo nueve, propuesta tecnica, partida 2 prima. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el seguro para la suma asegurada básica es obligatorio y no contributario. En caso de que sea contributario se solicita amablemente a la convocante especificar el monto o porcentaje de la contribución del asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. El seguro es una prestación que ampara al 100 por ciento del personal elegible y es pagada en su totalidad por la convocante, sin contribución de la persona asegurada.

78.- Bases. Anexo diez, propuesta económica, partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la propuesta económica apegándonos al "anexo diez", "propuesta económica" en lo correspondiente a cada partida, incluyendo los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y caracteristicas a seguir. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

79.- Bases. General. Con el fin de evitar errores en la transcripción, se solicita a la convocante nos proporcione las bases y junta de aclaraciones en formato Word. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases licitatorias y sus anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx. El acta de la junta de aclaraciones se proporcionará en formato PDF.

80.- Referencia: partida 3 Seguro de Parque Vehicular, página 70. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se debe presentar 2 propuestas económicas conforme a lo solicitado en el cuadro de especificación de coberturas; una amplia y otra limitada, en caso de que sólo se requiera una propuesta favor de especificar cuál de las 2 se requiere. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se requiere una sola propuesta económica para la partida 3, toda vez que el anexo diez prevé un solo importe por partida. La relación de vehículos del anexo nueve corresponde en su totalidad a la cobertura amplia.

81.- Referencia: partida 3 Seguro de Parque Vehicular, página 70. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se excluyen las unidades de buses, servicio y emergencia para la cobertura de RC USA y Canadá. Favor de especificar cuál de las 2 se requiere. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. La cobertura de responsabilidad civil en Estados Unidos de América y Canadá se solicita para las unidades incluidas en el paquete de cobertura amplia, según se detalla en el anexo nueve. Las unidades del Instituto no son de seguridad ni ambulancias.

82.- Referencia: partida 3 Seguro de Parque Vehicular, página 70. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante compartir el anexo en editable Word. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases licitatorias y sus anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

83.- Referencia: partida 3 Seguro de Parque Vehicular, página 70. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante compartirla relación de vehículos para cobertura amplia en formato editable Excel. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Los anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

84.- Referencia: partida 3 Seguro de Parque Vehicular, página 70. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante compartirla en la relación de vehículos para cobertura amplia el valor que debe ser considerado para las adaptaciones, en caso de que no sea compartido favor de confirmar que sólo se cubre para efectos de RC. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las adaptaciones se encuentran especificadas en la relación de vehículos del anexo nueve, partida 3.

85.- Referencia: anexo diez propuesta económica, página 120. Pregunta: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que sólo el licitante ganador entregará costos unitarios. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. El anexo diez establece que la propuesta económica deberá acompañarse con el listado de precios individuales de cada una de las pólizas por persona y/o bien asegurado.

86.- Referencia: partida 3 Seguro de Parque Vehicular, página 70. Se solicita amablemente a la convocante que confirme que para la presentación de nuestra proposición, es decir para la propuesta técnica, propuesta económica, además de la proposición, se podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde se aceptan todas las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones, sin ser necesario tener que insertar dichas modificaciones en la propuesta técnica, en la propuesta económica y en la documentación legal y administrativa, adjuntando también copia de la junta de aclaraciones firmada por el representante legal de la licitante. Y únicamente la licitante adjudicada deberá presentar las inclusiones en su proposición ganadora. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta, siendo extensivo para todas las personas licitantes.

87.- Referencia: anexo diez propuesta económica, página 120. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que basta con presentar el costo global de la partida. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación, por las razones expuestas en la respuesta a la pregunta 85.

e) Seguros Argos, S.A. de C.V.

1.- General. Se solicita amablemente a la convocante indicar que la presente licitación, podrá presentarse a través de un tercero, acreditándolo con una carta poder simple firmada por el apoderado.

Respuesta. Se acepta, siendo extensivo para todas las personas licitantes. Podrá entregar las propuestas un tercero presentando una carta poder simple en original.

2.- Propuesta técnica, inciso 16. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que las Instituciones de Seguros que se constituyeron y a las que el Gobierno Federal por conducto de la SHCP les otorgó autorización para funcionar y operar con tal carácter, que se constituyeron antes del a entrada en Vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas (antes de 2015) pueden presentar el oficio emitido por la Dirección General de Seguros y Valores dependiente de la SHCP en el que se autoriza el funcionamiento con carácter de Institución de seguros, así como el dictamen favorable emitido por la CNSF para la autorización de funcionamiento como Institución de Seguros en la práctica de la operación de vida.

Respuesta. Se cumple presentando la autorización para operar como compañía aseguradora otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la certificación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

3.- Punto V, instrucciones para elaborar propuestas, inciso a), propuesta técnica, numeral 16. En caso de que su respuesta sea negativa, confirmar que se puede presentar Certificación emitida por la CNSF no mayor a 6 meses indicando que la empresa se encuentra autorizada para la práctica de la operación de seguro de vida y que a la fecha no se encuentra en proceso de liquidación ni ha sido declarada en concurso mercantil o quiera, ni se le ha revocado su autorización para operar como institución de seguros.

Respuesta. El requisito solicitado en las bases es la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que deberá presentarse dicho documento en los términos de la respuesta anterior.

4.- IV. Garantías. Se solicita amablemente a la convocante, confirmar que el plazo para la entrega de la póliza será de 10 naturales.

Respuesta. No es correcta su apreciación. La garantía de cumplimiento deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, conforme al apartado IV de las bases, y las pólizas de seguro a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

5.- IV. Garantías. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita a la convocante confirmar que este plazo comenzará a contarse una vez proporcionada la documentación completa, relacionada Art. 492, a la compañía adjudicada.

Respuesta. Por lo que hace a las pólizas de seguro, se acepta que el plazo para su entrega corra a partir de que la convocante proporcione la documentación completa y correcta necesaria para su emisión.

6.- IV. Garantías. Se solicita amablemente a la convocante eliminar el requisito solicitado en este punto, toda vez que en apego al artículo 14 y 62 de la ley de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las instituciones se consideran de acreditada solvencia, favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las garantías del presente procedimiento se solicitan de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que no excluye a la contratación de seguros.

7.- General. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar el listado de las personas aseguradas en formato Excel, contando con fecha de nacimiento o edad, sexo, sueldo mensual, y siniestralidad, para poder realizar la propuesta económica.

Respuesta. Los anexos, que contienen el listado de personal a asegurar y la siniestralidad, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx. El listado contiene sexo, fecha de nacimiento y edad, sin que el sueldo mensual sea necesario para cotizar, toda vez que la suma asegurada es de 400 UMAM por persona.

8.- Presentación de propuestas. Se solicita a la convocante pronunciarse al respecto de si tanto propuesta técnica como la económica podrán presentarse dentro de un mismo dispositivo USB.

Respuesta. No. La propuesta técnica y la propuesta económica se presentan en sobres cerrados distintos y cada uno deberá contener su propio dispositivo USB, toda vez que el sobre de la propuesta económica se abre una vez concluida la etapa técnica.

f) HDI Seguros, S.A. de C.V.

1.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA) partidas 3,4 y 5 en concurso Solicitamos amablemente a la convocante nos proporcione el reporte de siniestralidad de las últimas 3 vigencias o en su caso de la vigencia que está por concluir, incluyendo (número. de siniestro, bien afectado, cobertura (s) afectada (s), fecha de ocurrencia, lugar de ocurrencia, fecha de reclamo, monto reclamado y monto pagado) indicándose el periodo que se reporta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La totalidad de la información disponible relativa a la siniestralidad de los últimos años, con los datos que obran en los archivos de esta convocante, se encuentra integrada en el anexo nueve de cada una de las partidas, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2026 para el ejercicio en curso.

2.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA) partidas 3,4 y 5 Al respecto favor de confirmar la fecha de vigencia de cobertura de las partidas en cuestión.

Respuesta. La vigencia para todas las partidas es de las 12:00 horas del 1 de enero de 2027 a las 12:00 horas del 1 de enero de 2028.

3.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA) partidas 3,4 y 5 partidas en concurso Al respecto favor de proporcionar el archivo en formato Excel con la descripción completa de bines.

Respuesta. Las bases licitatorias y sus anexos, que incluyen la información solicitada, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

4.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA. partidas en concurso "3,4 y 5". Favor de confirmar que no se requieren coberturas de terrorismo y/o sabotaje.

Respuesta. Se encuentran excluidos los daños causados por terrorismo. El sabotaje no está excluido, por lo que en la partida 3 deberá considerarse como parte de la cobertura de daños materiales y en las partidas 4 y 5 dentro de las coberturas de vandalismo y daños por personas mal intencionadas, conforme a las condiciones del anexo nueve.

5.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA) partidas 3,4 y 5. Se solicita a la convocante confirmar que no se amparan siniestros por vandalismo ni daños causados por proyectiles de arma de fuego. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. En la partida 3 los daños causados por vandalismo o por proyectiles de arma de fuego deberán considerarse como parte de la

cobertura de daños materiales, conforme al apartado de coberturas bajo convenio expreso; en las partidas 4 y 5 el vandalismo es un riesgo cubierto en los términos del anexo nueve.

6.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA) partidas 3,4 y 5 Solicitamos a la convocante que para hacer efectivo el reclamo en caso de siniestros será necesario presentar acta ante el ministerio público en la que se haga constar la acreditación de preexistencia del bien y en su caso proporcionar toda la información que la aseguradora requiera. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta en los términos referidos, únicamente en aquellos casos en los que la naturaleza del siniestro conlleve la presentación de una denuncia o querella, sin perjuicio de la cláusula de acreditación de propiedad del anexo nueve.

7.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico). Amablemente se solicita a la convocante confirme que la póliza que atendemos en la partida en referencia no tiene la figura de una póliza tipo blanket. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. En la partida 4 las secciones de rotura de maquinaria y de equipo electrónico operan bajo esquema tipo blanket, conforme al anexo nueve.

8.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico). Amablemente se solicita a la convocante confirme que podremos incluir en nuestra propuesta la CLÁUSULA de PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. Que tiene por alcance que: La suma asegurada ha sido fijada por el Asegurado y no es prueba ni de la existencia ni del valor de los bienes únicamente representa la base para limitar la responsabilidad máxima de la Compañía. Si en el momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen en conjunto un valor total superior a la cantidad asegurada, la Compañía responderá solamente de manera proporcional al daño causado. Si la póliza comprende varios incisos, la presente estipulación será aplicable a cada uno de ellos por separado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. Deberá apegarse al apartado de límite de responsabilidad del anexo nueve, partida 4, conforme al cual no operará la proporción indemnizable cuando el valor de reposición de los bienes sea superior a la cantidad asegurada hasta en un 20 por ciento.

9.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico). Amablemente se solicita a la convocante LA DESCRIPCIÓN a detalle del equipo electrónico, equipo especial y equipo de cómputo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La información disponible es la integrada en el anexo nueve, partida 4, que contiene los valores declarados por ubicación para equipo electrónico y maquinaria, secciones que operan bajo esquema tipo blanket. Las bases y sus anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

10.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico). con la finalidad de no encarecer la póliza en concurso se solicita amablemente a la convocante eliminar el texto del alcance del seguro que dice: "Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total de reposición superior a la cantidad asegurada hasta en un 30%, no opera la proporción indemnizable y la compañía responderá al 100% de los valores fijados en la presente póliza". Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta, deberá apegarse a lo solicitado en las bases licitatorias. Se precisa que el porcentaje previsto en el anexo nueve, partida 4, es de 20 por ciento.

11.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico).Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione la suma a primer riesgo de Incendio. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La sección de incendio opera hasta el 100 por ciento de los valores declarados por ubicación y no a primer riesgo. Operan a primer riesgo las secciones de responsabilidad civil, con límite de $20,000,000.00, y de rotura de cristales, con límite de $100,000.00.

12.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico).Se solicita amablemente a la convocante con la finalidad de no encarecer la póliza eliminar la cobertura R.C. obra civil y montaje. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta, deberá apegarse a lo solicitado en las bases licitatorias.

13.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico).Al respecto favor de confirmar que en rotura de maquinaria al licitante que resulte adjudicado y antes de inicio de vigencia se le habrá de proporcionar "Completa" la relación de equipo electrónico no obstante, lo anterior, en caso de no contar con la relación completa del equipo amparado en esta sección, queda entendido entre el asegurado y la compañía que el límite máximo de responsabilidad para la compañía por cada maquinaria en caso de siniestro indemnizable será de hasta $ 2,000,000 m.n., sin exceder del valor real o de reposición según su contratación del equipo afectado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. La sección de rotura de maquinaria opera bajo esquema tipo blanket, con un sublímite de hasta $400,000.00 por equipo o máquina, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en las bases.

14.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico). Al respecto con la finalidad de no encarecer la póliza en TRANSPORTE DE BIENES favor de confirmar que en su caso no es motivo de descalificación no otorgar la cobertura de guerra a flote y guerra aérea.

Respuesta. Respuesta. Es correcta su apreciación. No será motivo de descalificación que la propuesta no incluya las coberturas de guerra a flote y guerra aérea en la sección de

transporte de bienes del anexo nueve, partida 4, lo que se hace extensivo para todas las personas licitantes.

15.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico). Al respecto favor de confirmar que en TRANSPORTE DE BIENES los deducibles en su caso podrán ser ofertados por la aseguradora participante.

Respuesta. No es correcta su apreciación. Los deducibles de la sección de transporte de bienes son los establecidos en el anexo nueve, partida 4, por lo que deberá sujetarse a ellos.

16.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico).Favor de proporcionarla relación de ubicaciones ratificando sumas aseguradas, coberturas, giro, tipo constructivo, niveles y Medidas de seguridad.

Respuesta. La cédula de ubicaciones, los valores declarados al 100 por ciento por ubicación, las coberturas, el giro, los tipos constructivos y las medidas de protección se encuentran en el anexo nueve, partida 4. La totalidad de la información disponible para este proceso es la contenida en dicho anexo.

17.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico). Favor de confirmar que no es motivo de descalificación aplicar deducibles para riesgos hidrometeorológicos de acuerdo a lo estipulado por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros. (AMIS).

Respuesta. Es correcta su apreciación. El apartado de deducibles de la sección de incendio establece que el de riesgos hidrometeorológicos será de acuerdo con la última tarifa de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, con el coaseguro de 10 por ciento ahí previsto.

18.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico). Favor de confirmar que se podrá ofertar aplicando los deducibles o coaseguros autorizados por el AMIS según la zona sísmica. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No resulta aplicable a la sección de incendio, toda vez que terremoto y erupción volcánica no son riesgos cubiertos en ella. Los deducibles y coaseguros de cada sección son los establecidos en el anexo nueve, partida 4.

19.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 4 póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificios, contenidos y equipo electrónico). Solicitamos de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 de la ley sobre el contrato de seguro, nos proporcionen desglose de valores "Suma Asegurada" por ubicación para la sección de EQUIPO ELECTRÓNICO.

en virtud de que esta información no se incluye en bases. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El desglose de valores de equipo electrónico por ubicación se encuentra en el cuadro de valores declarados al 100 por ciento del anexo nueve, partida 4, en los renglones de electrónico total, movible, fijo y fijo a la intemperie.

20.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 5 póliza de seguro de equipo contratista y maquinaria pesada. Al respecto favor de confirmar que se podrá ofertar quitando el texto de responsabilidad civil personas en exceso subiendo la suma asegurada en la básica a $ 6,000,000.00 M.N.Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta, deberá sujetarse al contenido de las bases licitatorias, que para la partida 5 solicitan la responsabilidad civil como límite único y combinado para bienes y personas hasta por $3,000,000.00 por evento y en el agregado anual.

21.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA). Partida 5 póliza de seguro de equipo contratista y maquinaria pesada Al respecto favor de confirmar que con la finalidad de no encarecer la póliza no es causa de descalificación no otorgar la cobertura de servicio de asistencia.

Respuesta. No se acepta. El anexo nueve, partida 5, solicita los servicios de asistencia como cobertura amparada, por lo que no otorgarla implicaría el incumplimiento de las especificaciones solicitadas.

22.- Referencia ANEXO NUEVE (PROPUESTA TECNICA), partidas 3,4 y 5. en concurso Solicitamos a la convocante favor de confirmar que se podrá adjuntar a nuestra propuesta técnica las condiciones generales que tenemos registradas ante la CNSF de las partidas en las que participemos agregando además la cláusula de prelación que tiene por alcance: "CLÁUSULA DE PRELACIÓN": LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES PRESENTADOS EN ESTAS BASES, ANEXOS TÉCNICOS Y JUNTA DE ACLARACIONES, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES CON QUE OPERA LA ASEGURADORA PARTICIPANTE.

Respuesta. Se acepta. Para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases, sus anexos y las modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones operarán las condiciones generales y endosos que el licitante tenga registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, siempre que no contravengan o sean inferiores a las solicitadas por la convocante, caso en el que prevalecerán estas últimas. Las condiciones generales forman parte de la propuesta técnica en términos del apartado V, inciso a), numeral 20, de las bases.

g) Seguros SURA, S.A. de C.V.

1.- [Apartado V, inciso a), numeral 20; y apartado VII. Evaluación de las propuestas.] Agradeceremos a la Convocante confirmar si, para la presente contratación, será procedente aplicar las definiciones, términos, cláusulas y condiciones generales correspondientes al producto de seguros registrado por Seguros SURA ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), siempre que dichas condiciones no contravengan

las especificaciones y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta. Para todas aquellas condiciones no establecidas en las bases operarán las condiciones generales registradas por el licitante, siempre que no contravengan lo solicitado. Por cláusula de prelación, las condiciones de las bases y de la junta de aclaraciones prevalecerán sobre las condiciones generales de la compañía.

2.- [Partida 3. Seguro de Parque Vehicular. Anexo Nueve, Información General del Riesgo, página 70.] En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, agradeceremos a la Convocante indicar el nombre de la compañía aseguradora que actualmente mantiene asegurada la flotilla vehicular del Instituto. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El cuestionamiento depende de una respuesta negativa a la pregunta anterior, que se respondió en sentido afirmativo. No obstante, dicha información es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en el apartado de procesos licitatorios de años anteriores y en el portal de transparencia de este Instituto.

3.- [Apartado I, inciso c), Objeto de la Licitación; y apartado VIII. Criterios de Adjudicación.] Solicitamos atentamente a la Convocante confirmar que la no participación en una o más partidas o ramos objeto de la presente licitación no será motivo de descalificación respecto de aquellas partidas para las cuales el licitante sí presente propuesta, incluyendo, en su caso, Gastos Médicos Mayores, Vida y Daños. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La adjudicación se realizará por partida, por lo que no es motivo de descalificación no presentar proposición para la totalidad de las partidas.

4.- [Partida 3. Seguro de Parque Vehicular. Anexo Nueve, Relación de Vehículos para Cobertura Amplia, a partir de la página 72.] Agradeceremos a la Convocante proporcionar la relación completa de las unidades que integran la flotilla objeto de aseguramiento en formato editable Excel, incluyendo, de estar disponible, la información necesaria para su correcta identificación y cotización. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Los anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

5.- [Apartado V, inciso a), numerales 19 y 20; y apartado VII. Evaluación de las propuestas.] Solicitamos atentamente a la Convocante proporcionar las condiciones especiales aplicables al programa de seguros objeto de la presente contratación, preferentemente en formato editable Excel y/o Word o, en su defecto, en formato PDF. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las condiciones especiales aplicables son las contenidas en el anexo nueve de las bases para cada partida. Las bases y sus anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

6.- [Partida 3. Seguro de Parque Vehicular. Anexo Nueve, Términos y Condiciones, Alcance del Seguro y Bienes Cubiertos, página 70.] Agradeceremos a la Convocante confirmar el uso específico de las unidades que integran la flotilla. Entendemos que, en términos generales, los vehículos son utilizados para el desarrollo y cumplimiento de las funciones

propias del Instituto; no obstante, solicitamos se precise si alguna unidad tiene un uso distinto, especial o de mayor exposición al riesgo, tales como patrullas, ambulancias, unidades de emergencia, transporte de personas, traslado de valores u otro uso similar. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El uso de las unidades es particular, de acuerdo con las actividades inherentes a la operación de la convocante, y ninguna tiene un uso especial permanente. Las unidades del Instituto no son patrullas, ambulancias ni unidades de emergencia y no se destinan al traslado de valores; las de mayor capacidad de pasajeros se utilizan para el transporte de personal.

7.- [Partida 3. Seguro de Parque Vehicular. Anexo Nueve, Especificación de Coberturas, Responsabilidad Civil por Daños por la Carga, página 71.] Respecto de las unidades para las cuales se requiera cobertura de daños ocasionados por la carga transportada, solicitamos a la Convocante confirmar si el riesgo corresponde exclusivamente a carga tipo B o, en su caso, indicar el tipo de carga transportada y las unidades a las cuales resultaría aplicable dicha cobertura. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La carga que transportan las unidades es esencialmente documentación y material de oficina y, de forma esporádica, mobiliario y equipo informático, por lo que no corresponde a carga peligrosa (tipo B), sino a carga general no peligrosa. La cobertura se solicita para las unidades del paquete de cobertura amplia.

8.- [Partida 3. Seguro de Parque Vehicular. Anexo Nueve, Información General del Riesgo y especificaciones de cobertura.] Agradeceremos a la Convocante proporcionar la estadística de siniestralidad correspondiente a la vigencia actual y, de ser posible, a las vigencias anteriores disponibles, preferentemente en formato editable Excel, con el mayor detalle disponible que permita realizar un adecuado análisis técnico del riesgo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La totalidad de la información de siniestralidad disponible para este proceso se encuentra integrada en el anexo nueve de la partida 3. Las bases y sus anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

9.- [Apartado I, inciso b), Origen de los Recursos; y Partida 3. Seguro de Parque Vehicular.] Solicitamos atentamente a la Convocante informar el techo presupuestal, presupuesto autorizado o monto máximo considerado para la contratación de la partida correspondiente a la flotilla vehicular durante la vigencia objeto de la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El presupuesto asignado no es un dato necesario para la integración de las propuestas y su libre participación, por lo que no será proporcionado.

10.- [Apartado II. Junta de Aclaración de las Bases.] Agradeceremos a la Convocante que, en caso de resultar procedente conforme a la normatividad aplicable al procedimiento, sean compartidas con todos los participantes las preguntas, solicitudes de aclaración y respectivas respuestas formuladas durante la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de que

todos los licitantes cuenten con la misma información para la elaboración de sus propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Sí. Las preguntas y respuestas se hacen constar en la presente acta, que se entregará en copia simple a los participantes y se pondrá a disposición de las personas interesadas en formato PDF en la dirección electrónica https://ieechihuahua.org.mx/licitaciones.

11.- [Apartado V, inciso a), numeral 15; y Anexo Ocho. Reconocimiento de Antigüedad. Partida 2. Gastos Médicos Mayores.] Agradeceremos a la Convocante indicar qué documentación será proporcionada por el Instituto para acreditar la antigüedad de las personas aseguradas, particularmente para efectos del reconocimiento de antigüedad, continuidad de cobertura y demás condiciones que, en su caso, resulten aplicables al seguro de Gastos Médicos Mayores. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La convocante entregará al licitante adjudicado el listado definitivo de personas aseguradas con la fecha de antigüedad en el seguro. El reconocimiento de antigüedad se sujeta al numeral 2.9 del anexo nueve, partida 2, y al anexo ocho de las bases.

12.- [Partida 2. Seguro de Gastos Médicos Mayores. Anexo Nueve, relación de personas aseguradas.] Solicitamos atentamente a la Convocante proporcionar la relación de las personas que serán aseguradas dentro de la póliza de Gastos Médicos Mayores, preferentemente en formato editable Excel y con la información necesaria para realizar la correcta evaluación y cotización del riesgo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases y sus anexos, que contienen el listado de personal a asegurar, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

13.- [Partida 2. Seguro de Gastos Médicos Mayores. Anexo Nueve, Información General del Riesgo.] Agradeceremos a la Convocante confirmar si las personas servidoras públicas objeto del aseguramiento realizan actividades 100% administrativas o de oficina. En caso contrario, solicitamos se indiquen las actividades adicionales que desarrollan aquellas personas aseguradas que, por la naturaleza de sus funciones, pudieran encontrarse expuestas a un riesgo distinto al administrativo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Las actividades son de tipo administrativo y representan un riesgo ocupacional normal, sin personal de alto riesgo.

14.- [Partida 2. Seguro de Gastos Médicos Mayores. Anexo Nueve, Información General del Riesgo.] Agradeceremos a la Convocante confirmar si alguna de las personas servidoras públicas objeto del aseguramiento realiza habitualmente actividades de campo, traslados, recorridos, actividades en vía pública o cualquier otra función fuera de las instalaciones del Instituto. En caso afirmativo, solicitamos indicar, de ser posible, qué puestos o funciones realizan dichas actividades. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las actividades del personal son de tipo administrativo y representan un riesgo ocupacional normal. De manera ocasional, con motivo de las funciones propias del Instituto, el personal realiza traslados y comisiones dentro y fuera del Estado, sin que ello implique un riesgo agravado.

15.- [Partida 2. Seguro de Gastos Médicos Mayores. Anexo Nueve, especificaciones y condiciones de cobertura.] Respecto de las potenciaciones de suma asegurada contempladas en el programa de Gastos Médicos Mayores, agradeceremos a la Convocante confirmar si deberá emitirse factura individual a nombre de cada persona asegurada que contrate dicha potenciación. Asimismo, solicitamos precisar si el pago de la prima adicional será realizado directamente por la persona asegurada a la compañía aseguradora o si el Instituto efectuará la gestión y/o entero correspondiente. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El comprobante fiscal correspondiente a la potenciación se emitirá a nombre de cada persona asegurada que la contrate, para lo cual se proporcionarán a la aseguradora adjudicada las constancias de situación fiscal respectivas. El pago de la prima adicional lo realizará directamente la persona asegurada a la aseguradora, sin intervención del Instituto.

16.- [Partida 2. Seguro de Gastos Médicos Mayores. Anexo Nueve, especificaciones y condiciones de cobertura; y apartado VIII. Criterios de Adjudicación.] Agradeceremos a la Convocante confirmar que, en caso de que un licitante no presente propuesta para las potenciaciones o esquemas voluntarios adicionales de Gastos Médicos Mayores, dicha circunstancia no será considerada causa de descalificación respecto de la cobertura básica objeto de la licitación ni respecto de otras partidas en las que participe. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación por lo que hace a la partida 2. Conforme al numeral 2.10 del anexo nueve, las licitantes deberán integrar a su propuesta económica las tarifas de potenciación, que no serán objeto de evaluación pero obligan al licitante adjudicado durante la vigencia del seguro. Su omisión no afecta a las demás partidas en las que participe.

17.- [Partida 2. Seguro de Gastos Médicos Mayores. Anexo Nueve, especificaciones de coberturas y condiciones de maternidad.] Agradeceremos a la Convocante confirmar si la suma asegurada o límite aplicable para la cobertura de maternidad, incluyendo parto y cesárea, será igual a la suma asegurada básica establecida para la cobertura de Gastos Médicos Mayores. En caso contrario, solicitamos se precise el límite o suma asegurada específica aplicable para dichos conceptos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. Conforme al cuadro de coberturas del anexo nueve, partida 2, el parto normal, la cesárea y el aborto involuntario se cubren hasta 14 UMAM cada uno y el recién nacido sano hasta 5 UMAM; las complicaciones del embarazo listadas en el numeral 3.5 se cubren con la suma asegurada, deducible y coaseguro contratados.

18.- [Partida 2. Seguro de Gastos Médicos Mayores. Anexo Nueve, Estadística de Siniestralidad, páginas 35 a 69.] Solicitamos atentamente a la Convocante proporcionar la información de siniestralidad correspondiente a cada una de las vigencias disponibles, preferentemente en formato editable Excel. Para efectos de realizar un adecuado análisis técnico del riesgo, agradeceremos que dicha información incluya, como mínimo, los

siguientes campos: número de siniestro, padecimiento o diagnóstico, fecha de ocurrencia, fecha de pago y monto pagado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La totalidad de la información de siniestralidad disponible para este proceso se encuentra integrada en el anexo nueve de la partida 2. Las bases y sus anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

19.- [Partida 1. Seguro de Vida. Anexo Nueve, especificaciones técnicas y condiciones de aseguramiento.] Agradeceremos a la Convocante confirmar si, para efectos de la elaboración y presentación de la propuesta económica correspondiente al Seguro de Vida, será aceptable realizar la cotización mediante una conversión de la suma asegurada establecida en las bases a su equivalente en suma asegurada fija, siempre que mediante dicha metodología se respete el beneficio y nivel de protección requerido para las personas aseguradas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. La suma asegurada de la partida 1 deberá considerarse en UMAM, conforme a lo solicitado en las bases.

20.- [Partida 1. Seguro de Vida. Anexo Nueve, Estadística de Siniestralidad.] Solicitamos atentamente a la Convocante proporcionar la estadística de siniestralidad correspondiente al Seguro de Vida, debidamente desglosada por cada una de las vigencias disponibles y preferentemente en formato editable Excel, incluyendo el mayor detalle disponible de los siniestros ocurridos y montos pagados, con la finalidad de realizar un adecuado análisis técnico del riesgo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases y sus anexos, que incluyen la siniestralidad, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

21.- [Apartado V, inciso a), numerales 19 y 20; y apartado VII. Evaluación de las propuestas. Partida 1. Seguro de Vida.] Agradeceremos a la Convocante confirmar si, para la presente contratación del Seguro de Vida, será procedente aplicar las definiciones, términos, cláusulas y condiciones generales correspondientes al producto registrado por Seguros SURA ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), siempre que dichas condiciones no contravengan las coberturas, especificaciones y requisitos expresamente establecidos en las bases y sus anexos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta, en los términos de la respuesta a la pregunta 1.

22.- Con relación al ANEXO NUEVE, PARTIDA 2 "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES", apartado "CONDICIONES ESPECIALES", punto 4, en el cual se establece que deberá presentarse escrito de convenio actualizado en el que se exprese que se cuenta con cobertura en los principales hospitales de la ciudad de Chihuahua, señalando Christus Muguerza, Clínica del Centro y Hospital Ángeles, agradeceremos a la Convocante confirmar que la mención de dichos hospitales deberá entenderse de manera enunciativa más no limitativa, por lo que será aceptable acreditar una red hospitalaria que incluya

hospitales equivalentes y/o adicionales que otorguen la cobertura y nivel de atención requeridos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. La red hospitalaria podrá incluir hospitales adicionales, siempre que dentro de ella se encuentren los expresamente solicitados en el numeral 4 del apartado de condiciones especiales, sin que se acepten hospitales equivalentes en sustitución de estos.

h) Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero

1.- General. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la información histórica de siniestralidad de los últimos 5 años para todas las partidas, desglosando para cada partida/cobertura fecha de siniestro, causa, cobertura afectada, monto reclamado, deducibles aplicados, monto indemnizado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La totalidad de la información disponible relativa a la siniestralidad de los últimos años se encuentra integrada en el anexo nueve de cada una de las partidas licitadas.

2.- I. Información general, inciso c). Se solicita amablemente a la convocante confirmar la vigencia del programa de seguros para cada una de las partidas solicitadas en el procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La vigencia para todas las partidas es de las 12:00 horas del 1 de enero de 2027 a las 12:00 horas del 1 de enero de 2028.

3.- I. Información general, inciso c). Se solicita amablemente a la convocante confirmar el número de asegurados y bienes asegurados para cada una de las partidas que conforman el programa de aseguramiento del procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La información solicitada se encuentra integrada en el anexo nueve de las bases rectoras del procedimiento.

4.- II. Junta de aclaración de las bases. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar los archivos de la junta de aclaraciones, bases del procedimiento y anexos en formatos editables a fin de evitar errores en la transcripción de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El acta relativa a la junta de aclaraciones se entregará en copia simple y podrá ser descargada en formato PDF. Las bases licitatorias y sus anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

5.- II. Junta de aclaración de las bases. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para la presentación de nuestra proposición con la propuesta técnica, documentación legal y propuesta económica, se podrá presentar escrito en formato libre bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se acepten todas las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones, sin necesidad de insertar dichas modificaciones, en la proposición de mi representada, adjuntando copia de la junta de aclaraciones firmada por el representante

legal; por lo que únicamente la licitante que resulte adjudicada deberá presentar las inclusiones en su proposición ganadora. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta, siendo extensivo para todas las personas licitantes.

6.- III. Información especifica relativa a la licitación, inciso c) acto de entrega apertura de propuestas y fallo adjudicatorio. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que para el acto de acto de presentación y apertura de propuestas podrá acudir una persona distinta al representante legal que suscribe la propuesta de mi representada, presentando una carta poder simple y copia de las identificaciones oficiales de quien recibe el poder, quien lo otorga y dos testigos, lo cual no será causal de desechamiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta, siendo extensivo para todas las personas licitantes. Podrá entregar las propuestas un tercero presentando una carta poder simple en original.

7.- IV. Garantías, inciso a) garantía de cumplimiento de contrato. Se solicita amablemente a la convocante eliminar la garantía de cumplimiento de contrato, toda vez que las instituciones de seguros son consideradas de acreditada solvencia, en apego a lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como el Criterio Normativo No. AD-2 de noviembre de 2021 de la Secretaría de la Función Pública; por lo que no es necesario establecer la referida garantía mediante fianza o cheque. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las garantías del presente procedimiento se solicitan de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que no refiere exclusión alguna en materia de seguros.

8.- V. Instrucciones para elaborar las propuestas, inciso a). Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el folio es de carácter opcional, por lo que no será motivo de desechamiento el no incluirlo en la propuesta de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación, no es motivo de desechamiento la omisión en el folio de las propuestas, toda vez que no afecta su solvencia; no obstante, se solicita el folio para facilitar su manejo y coadyuvar a las actividades de revisión.

9.- V. Instrucciones para elaborar las propuestas, inciso a). Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la presentación de la propuesta técnica en un dispositivo de almacenamiento USB es de carácter opcional, por lo que no será motivo de desechamiento el no incluirlo en la propuesta de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es de carácter opcional. Conforme al apartado V, inciso a), de las bases, la propuesta técnica deberá presentarse en forma impresa y electrónica en un dispositivo de almacenamiento USB. No obstante, su omisión no será motivo de desechamiento, toda vez que no afecta la solvencia de la propuesta, la cual se evaluará con la versión impresa.

10.- V. Instrucciones para elaborar las propuestas, inciso a) propuesta técnica, numeral 2. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que presentando la constancia vigente

2025 del registro en el padrón del Instituto Electoral no deberá presentarse la documentación de los incisos a) al f). Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. En caso de contar con la constancia vigente (2026) del registro en el padrón de proveedores, no será necesario presentar la documentación listada en los incisos a) al f) del mismo numeral.

11.- V. Instrucciones para elaborar las propuestas, inciso a) propuesta técnica, numeral 16. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para cumplir en su totalidad con el requisito, bastará con presentar la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la certificación otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fecha de emisión de 2026. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Se cumple presentando la autorización para operar como compañía de seguros, emitida por la autoridad competente.

12.- V. Instrucciones para elaborar las propuestas, inciso a) propuesta técnica, numeral 19. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para cumplir en su totalidad con el requisito, bastará con presentar el anexo 9 únicamente con las especificaciones de la o las partidas en las cuales mi representada participe. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

13.- V. Instrucciones para elaborar las propuestas, inciso a) propuesta técnica, numeral 19. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no será necesario incluir los listados de los bienes o personas aseguradas en cada una de las partidas en que las licitantes participen. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. El requisito solicita presentar el anexo nueve respetando su contenido, el cual incluye los listados de personas y/o bienes a asegurar.

14.- V. Instrucciones para elaborar las propuestas, inciso a) propuesta técnica, numeral 20. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que para todo lo no previsto en las bases, operarán las condiciones generales de mi representada, prevaleciendo las condiciones particulares de la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Para todo lo no previsto operarán las condiciones generales del licitante, en el entendido de que las condiciones de las bases, sus anexos y la junta de aclaraciones tienen prelación sobre las condiciones generales.

15.- V. Instrucciones para elaborar las propuestas, inciso a) propuesta técnica, numeral 20. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, podrá incluir a la póliza a emitir sus condiciones generales, las cuales aplicarán para todo lo no previsto, prevaleciendo las condiciones particulares de la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Las condiciones generales son parte de la propuesta y complementan las bases, prevaleciendo siempre estas últimas en caso de controversia.

16.- V. Instrucciones para elaborar las propuestas, inciso b) propuesta económica, numeral 1. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para cumplir en su totalidad con el requisito, bastará con que los licitantes presenten el anexo No. 10, por lo que sólo la licitante que resulte adjudicada presentará el desglose de primas por unidad o asegurado de acuerdo con la (s) partida (s) que participe. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. El anexo diez establece que deberá acompañarse con el listado de precios individuales de cada una de las pólizas por persona y/o bien asegurado, en formato del licitante.

17.- V. Instrucciones para elaborar las propuestas, inciso b) propuesta económica, numeral 1. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la presentación de la propuesta económica en un dispositivo de almacenamiento USB es de carácter opcional, por lo que no será motivo de desechamiento el no incluirlo en la propuesta de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es de carácter opcional. Conforme al apartado V, inciso b), de las bases, el anexo diez deberá presentarse en forma impresa y electrónica en un archivo Excel contenido en un dispositivo de almacenamiento USB. No obstante, su omisión no será motivo de desechamiento, toda vez que no afecta la solvencia de la propuesta, la cual se evaluará con la versión impresa.

18.- VI. Proposiciones conjuntas. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para acreditar dicho requisito en su totalidad en caso de que mi representada no presente proposición conjunta, bastará con manifestarlo mediante un escrito en formato libre y bajo protesta de decir verdad, sin que ello sea causal de desechamiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Si participa de forma individual no es necesario realizar manifestación alguna respecto a este punto.

19.- VIII. Criterios de adjudicación. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la adjudicación será por partida y que no será causal de desechamiento el no participar en la totalidad de las partidas solicitadas en el presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

20.- IX. Formalización del contrato. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la póliza del seguro solicitado fungirá como contrato del servicio entre la convocante y la licitante que resulte adjudicada, en términos de las disposiciones establecidas en la Ley sobre el Contrato del Seguro. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se formalizará un contrato específico entre las personas licitantes adjudicadas y este Instituto, en términos del artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

21.- IX. Formalización del contrato. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que de resultar adjudicados y previo a la firma del contrato y a la emisión de la póliza, la convocante proporcionará a la licitante que resulte adjudicada una versión definitiva para

revisión y validación del instrumento jurídico, así como la documentación necesaria para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, proporcionando nombre de la persona a quien se le deberá solicitar dicha información, su correo electrónico y número telefónico. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. La versión del contrato y la documentación referida se proporcionarán al licitante adjudicado.

22.- X. Anticipo y forma de pago. Se solicita amablemente a la convocante confirmar la forma y periodicidad de pago de la póliza para el programa de aseguramiento, considerando el cumplimiento de dichas condiciones, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley sobre el Contrato del Seguro. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El pago será de contado, en una sola exhibición, dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega total de las pólizas, de las garantías y de la demás documentación solicitada, conforme al apartado X de las bases. La aseguradora podrá cancelar el servicio siempre que haya entregado la documentación requerida y haya transcurrido el plazo de pago estipulado en las bases y el otorgado por la Ley sobre el Contrato de Seguro.

23.- XI.- Lugar y condiciones de entrega de las pólizas licitadas. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el plazo para la entrega de la póliza por parte de la licitante que resulte adjudicada correrá a partir de que la convocante proporcione la documentación necesaria para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta, siendo extensivo para todas las personas licitantes.

24.- XII. Modificaciones. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, en caso de que la convocante requiera la ampliación y/o prórroga de la vigencia de contrato originalmente pactado, en apego al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá solicitarlo al licitante que resulte adjudicado siendo la aceptación de carácter opcional y convenida entre las partes al tratarse de un contrato bilateral sujeto a la voluntad de ambas partes; de tal forma que las condiciones serán acordadas entre el proveedor y la convocante, por lo que no será constituida como obligatoria, ni se establecerá sanción alguna por no otorgarla. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Para la ampliación o prórroga de la vigencia del contrato resulta necesaria la formalización de un convenio modificatorio, sujeto a la voluntad de las dos partes intervinientes.

25.- Anexo uno constancia de recepción de documentos. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la documentación enunciada en este anexo es toda la que deberemos considerar para el correcto armado de nuestra propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. El anexo uno corresponde a la lista de documentos de la propuesta técnica. Adicionalmente, deberá presentar en un sobre por separado la propuesta económica, de acuerdo con lo solicitado en el apartado V, inciso b), de las bases.

26.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar el listado de asegurados en formato Excel editable. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Los anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

27.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante considerar que todos los pagos de indemnizaciones se realizarán por medio de transferencia con la finalidad de facilitar el trámite de pago, esto una vez que contemos con el finiquito firmado por el o los beneficiarios. Y una vez pagada la indemnización se compartirá a la convocante el comprobante para su registro. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta, siendo extensivo para todas las personas licitantes.

28.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante considerar la siguiente documentación para realizar la reclamación de las coberturas: Fallecimiento: copia del certificado de defunción; ultimo recibo de nómina firmado por el asegurado, cuota pagada a la asociación o cualquier otro documento que indique la pertenencia del asegurado a la colectividad y/o poder determinar la suma asegurada alcanzada por el asegurado a la fecha del siniestro; solicitud de datos personales personas físicas (PLD). En caso de muerte accidental, las averiguaciones del ministerio público deben estar integradas por lo siguiente: la averiguación previa, identificación del cadáver, necropsia, parte del tránsito en caso de accidente automovilístico, exámenes toxicológicos y conclusiones. Pérdidas orgánicas: certificado del seguro; original o copia certificada ante notario del acta de nacimiento del asegurado; copia de la credencial de elector o pasaporte vigente del asegurado; constancia de clave única del registro de población del asegurado; llenado del formato de declaración de invalidez y pérdidas orgánicas no. 2; forma MT-3 expedida por el IMSS o por el ISSSTE; ultimo recibo de nómina firmado por el asegurado, cuota pagada a la asociación o cualquier otro documento que indique la pertenencia del asegurado a la colectividad y/o poder determinar la suma asegurada alcanzada por el asegurado a la fecha del siniestro; radiografías; comprobante de domicilio del asegurado no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su emisión; solicitud de datos personales personas físicas (PLD). Anticipo gastos funerarios: consentimiento original firmado por el asegurado; copia del certificado de defunción; original del acta de nacimiento del asegurado actualizada; copia de la credencial de elector o pasaporte vigente del asegurado y beneficiario(s); comprobante de domicilio del (los) beneficiario(s) no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su emisión; ultimo recibo de nómina firmado por el asegurado, cuota pagada a la asociación o cualquier otro documento que indique la pertenencia del asegurado a la colectividad y/o poder determinar la suma asegurada alcanzada por el asegurado a la fecha del siniestro. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La documentación solicitada para el pago de un siniestro deberá sujetarse a la que el licitante adjudicado tenga estipulada en sus condiciones generales registradas y a lo ya previsto en las bases de licitación.

29.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante confirmar el plazo para determinar la procedencia del siniestro y para realizar el pago de la suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Conforme al apartado de pago de suma asegurada y a los estándares de servicio del anexo nueve, partida 1, la suma asegurada se pagará dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que se acredite la ocurrencia del siniestro con la entrega de la información a la aseguradora.

30.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si el anticipo de gastos funerarios se pagará de acuerdo con la designación de beneficiarios del asegurado y el plazo para el pago de éstos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El anticipo de gastos funerarios se entregará a las personas beneficiarias conforme a la designación correspondiente. Las bases no establecen un plazo especifico para su pago, por lo que rige el plazo general de 30 días naturales, y se espera que se realice en un tiempo razonable y expedito.

31.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante indicar cómo se va a comprobar la relación laboral de los empleados con licencia médica o sin goce de sueldo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El seguro cubre al personal en activo o con licencia con goce de sueldo. La relación laboral se acreditará con la documentación prevista en el apartado de pago de suma asegurada del anexo nueve, partida 1, esto es, el comprobante del último pago de sueldo y la constancia expedida por la convocante.

32.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si existen siniestros ocurridos pendientes de reportar a la aseguradora actual o de vigencias anteriores. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La información de siniestralidad está actualizada al 30 de septiembre de 2026 y no se tiene conocimiento de siniestros pendientes de reportar.

33.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar el número de asegurados de los últimos cinco años. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La información relativa a los procesos licitatorios anteriores se encuentra disponible para su consulta en el portal de transparencia y en el apartado de licitaciones de la convocante.

34.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar por medio de la presente el listado en formato Excel de personas a asegurar, con fecha de nacimiento, sexo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases y sus anexos, que contienen el listado de personal a asegurar, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

35.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita a la convocante confirmar si se podrá realizar cambio en las cuotas en función al resultado que presente la cuenta durante la vigencia de la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No. Conforme al apartado X de las bases, el precio de las pólizas ofertadas deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

36.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante indicar cómo se comprobaria la relación laboral para los empleados que gozan de licencia sin/con goce de sueldo. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se reitera la respuesta a la pregunta 31.

37.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se excluye personal en proceso o estado de invalidez total y permanente, de lo contrario favor de indicar quiénes son las personas en este estado, el motivo / causa, la fecha en la que les fue dictaminado y la fecha de fin. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La colectividad asegurada se integra por el personal en activo o con licencia con o sin goce de sueldo, cualquiera que sea su estado de salud y sin necesidad de examen médico, y las personas con licencia médica están incluidas en el listado proporcionado; no se tiene conocimiento de personal en proceso o estado de invalidez total y permanente.

38.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si el emitir la regla de suma asegurada expresada en MXN seria motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La suma asegurada de la partida 1 deberá considerarse en UMAM, conforme a lo solicitado en las bases, por lo que la propuesta que no la exprese en esos términos incumpliria las especificaciones del anexo nueve.

39.- Anexo nueve, partida 1 Seguro de Vida Grupo. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si el monto de suma asegurada convertido a MXN seria $1,407,720 MXN. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. Con el valor mensual de la UMA vigente del 1 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027, de $3,566.22, la suma asegurada de 400 UMAM equivale a $1,426,488.00, sin perjuicio de que deba expresarse en UMAM.

40.- Anexo nueve, partida 3 Seguro de Parque Vehicular. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar el parque vehicular en formato editable. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Los anexos pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

41.- Anexo nueve, partida 3 Seguro de Parque Vehicular. Se solicita amablemente a la convocante indicar si la cobertura de RC USA aplica solo para unidades de uso particular (autos), excluyendo las de carga (pick up). Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. La cobertura de responsabilidad civil en Estados Unidos de América y Canadá está solicitada para el paquete de cobertura amplia, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en las bases.

42.- Anexo nueve, partida 3 Seguro de Parque Vehicular. Se solicita amablemente a la convocante indicar si es posible acotar a cinco años la reparación en agencia. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. El inciso b) del apartado de coberturas bajo convenio expreso solicita que todos los vehículos con antigüedad menor a diez años sean reparados en agencia.

43.- Anexo nueve, para todas las partidas. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se podrá entregar el reporte de siniestralidad por correo electrónico en formato digital (PDF o Excel), en sustitución de su entrega impresa, toda vez que nuestra empresa mantiene políticas de responsabilidad social y sustentabilidad orientadas a la reducción del consumo de papel y la disminución del impacto ambiental, garantizando en todo momento la integridad, legibilidad y disponibilidad de la información presentada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta la entrega del reporte de siniestralidad por correo electrónico en formato digital, siempre que contenga la información solicitada en el anexo nueve de cada partida, siendo extensivo para todas las personas licitantes.

44.- Anexo nueve, partida 4 seguro de bienes patrimoniales. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si es posible cotizar considerando excluir en la R.C. arrendatario los riesgos catastróficos, ya que no son imputables al asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. La cobertura de responsabilidad civil arrendatario para los riesgos listados, incluyendo terremoto y fenómenos hidrometeorológicos, es un requisito explícito del presente procedimiento.

45.- Anexo nueve, partida 4 seguro de bienes patrimoniales. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si es posible cotizar considerando aplicar deducible para la sección de rotura de cristales. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta, deberá sujetarse al contenido de las bases licitatorias, que establecen la sección de rotura de cristales sin deducible.

46.- Anexo nueve, partida 4 seguro de bienes patrimoniales. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si es posible cotizar considerando excluir cobertura de guerra a flote y aérea dentro de la sección de transporte de bienes. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación. No será motivo de descalificación que la propuesta no incluya las coberturas de guerra a flote y guerra aérea en la sección de transporte de

bienes del anexo nueve, partida 4, lo que se hace extensivo para todas las personas licitantes.

47.- Anexo nueve, partida 5 seguro de equipo de contratistas y maquinaria pesada. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si es posible cotizar considerando cobro de prima correspondiente a cada reinstalación automática de suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. La cláusula de reinstalación automática del anexo nueve, partida 5, establece que opera sin cobro de la prima proporcional, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en las bases.

48.- Anexo nueve, partida 5 seguro de equipo de contratistas y maquinaria pesada. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si es posible cotizar considerando excluir cuando menos la reinstalación automática en la cobertura de responsabilidad civil, entendiendo que por naturaleza no aplica esta condición. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La responsabilidad civil de la partida 5 opera como límite único y combinado hasta por $3,000,000.00 por evento y en el agregado anual, por lo que dicho importe es el límite máximo durante la vigencia; la reinstalación automática aplica a las sumas aseguradas de los equipos.

49.- Anexo nueve, partida 5 seguro de equipo de contratistas y maquinaria pesada. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si es posible cotizar considerando excluir cuando menos la reinstalación automática en la cobertura de responsabilidad civil, entendiendo que por naturaleza no aplica esta condición. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se reitera la respuesta a la pregunta anterior.

i) La Latinoamericana Seguros, S.A.

1.- Partida 1, vida. Favor de aclarar cuál será el criterio aplicable en caso de existir más de una designación de beneficiarios respecto de una misma persona asegurada o cuando existan discrepancias entre consentimientos históricos y documentación posterior. Condiciones Especiales. Página 26.

Respuesta. Se estará al orden previsto en las condiciones especiales del anexo nueve, partida 1, esto es, a los consentimientos con que cuenta la convocante, en su defecto a los firmados con la aseguradora anterior y, de existir varios, a la última designación firmada por la persona asegurada que obre en el Departamento de Recursos Humanos.

2.- Partida 1, vida. Favor de confirmar que los consentimientos deberán estar firmados autógrafamente por el asegurado. Condiciones Especiales. Página 26.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Las bases contemplan la designación de beneficiarios en los consentimientos correspondientes.

3.- Partida 1, vida. Favor de confirmar que para los casos que se presenten consentimientos que haya requisitado los asegurados con otras aseguradoras, la convocante entregará un

escrito indicando que es el último consentimiento firmado por el asegurado en vida y liberando a la aseguradora de cualquier reclamación que se presente por alguna persona que se ostente con mejor derecho. Condiciones Especiales. Página 26.

Respuesta. La convocante certificará que se trata de la última designación de beneficiarios que obra en el expediente de la persona asegurada, sin que ello implique liberar a la aseguradora de las obligaciones a su cargo ni asumir responsabilidades distintas a las previstas en la ley.

4.- Partida 1, vida. Favor de confirmar que el plazo de treinta días naturales para el pago de la suma asegurada empezará a computarse una vez que la aseguradora cuente con la totalidad de la documentación necesaria para determinar la procedencia de la reclamación, conforme a la legislación aplicable. Pago de suma asegurada. Página 26.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Conforme a los estándares de servicio del anexo nueve, partida 1, el plazo se cuenta a partir de la entrega de la información a la aseguradora o a su representante.

5.- Partida 1, vida. Favor de confirmar que únicamente serán aceptados consentimientos que se encuentren firmados autógrafamente por el asegurado, en caso de no estar firmados o no estén firmados por el titular, se configurará lo señalado en el artículo 167 de la ley sobre el contrato de seguro. Condiciones Especiales. Página 26.

Respuesta. Los consentimientos deberán estar firmados por la persona asegurada. No obstante, la falta de consentimiento no deja sin efectos el seguro, toda vez que la póliza ampara al 100 por ciento del personal elegible, por lo que deberá estarse a las condiciones especiales del anexo nueve, partida 1, conforme a las cuales, de no existir designación de personas beneficiarias, la obligación de la aseguradora persistirá con quienes determine la autoridad en la sucesión de la persona asegurada.

6.- Partida 1, vida. Favor de confirmar que el resguardo de los consentimientos y designaciones de beneficiarios será por parte del convocante y éstos serán entregados en original a la aseguradora adjudicada en caso de actualizarse algún siniestro. Condiciones especiales, página 25.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

7.- Partida 1, vida. Favor de confirmar que, en caso de No presentar consentimiento para ser asegurado, resultará aplicable lo establecido en el artículo 167 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, es decir, el contrato será Nulo. Condiciones Especiales. Página 26.

Respuesta. No es correcta su apreciación. Deberá estarse a la respuesta a la pregunta 5 y a las condiciones especiales del anexo nueve, partida 1.

8.- Partida 1, vida. Favor de aclarar si el derecho de conversión a seguro individual estará sujeto a los productos vigentes que comercialice la aseguradora y a las disposiciones aplicables al momento de la solicitud. Separación de la colectividad. Página 26.

Respuesta. El derecho a la conversión individual y los requisitos subsecuentes se regirán por los planes, costos, términos y condiciones de la compañía adjudicada, sin perjuicio de lo previsto en el apartado de separación de la colectividad del anexo nueve, partida 1.

9.- Partida 1, vida. Favor de confirmar si actualmente existen personas aseguradas con incapacidades permanentes, enfermedades terminales o reclamaciones pendientes relacionadas con las coberturas objeto de la póliza. Relación de personal a asegurar. Páginas 30 a 34.

Respuesta. El seguro cubre al personal en activo o con licencia con o sin goce de sueldo y las personas con licencia médica están incluidas en el listado proporcionado; no se tiene conocimiento de personas con incapacidad permanente o enfermedad terminal ni de reclamaciones pendientes.

10.- Partida 1, vida. Favor de indicar con que documento se acreditará la pertenencia de los asegurados al grupo. Colectividad Asegurada, página 25.

Respuesta. Con el comprobante del último pago de sueldo de la persona asegurada y la constancia expedida por la convocante, previstos en el apartado de pago de suma asegurada del anexo nueve, partida 1.

11.- Partida 1, vida. Favor de aclarar si existe alguna reclamación pendiente o litigio derivado de pólizas de vida anteriores que pudiera generar controversias posteriores al inicio de vigencia.

Respuesta. No se tiene conocimiento de reclamaciones pendientes ni de litigios derivados de pólizas de vida anteriores.

12.- Partida 1, vida. Página 25. Apartado Sumas Aseguradas y Coberturas. Anexo 9. Partida 1. Solicitamos amablemente a la convocante que, para la Cobertura de anticipo de Gastos Funerarios, se otorgue el 25% de la Suma Asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No se acepta. El anticipo de gastos funerarios corresponde al 30 por ciento de la suma asegurada, lo que se hace extensivo para todos los licitantes.

13.- Partida 1, vida. Página 35. Anexo 9. Siniestralidad. Partida 1 Solicitamos amablemente a la convocante, nos indique si cuenta con siniestros pendientes después de la fecha de corte al 30 de septiembre del 2026 enviados en las bases. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La información de siniestralidad está actualizada al 30 de septiembre de 2026 y no se tiene conocimiento de siniestros pendientes.

14.- Partida 1, vida. Página 6. Elaboración de Propuestas. Solicitamos amablemente a la convocante, especifique si no es motivo de descalificación participar en una sola partida. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es motivo de descalificación. La adjudicación se realizará por partida, por lo que podrá presentar proposición por una sola de ellas.

15.- Partida 1, vida. Página 25. Apartado Sumas Aseguradas y Coberturas. Anexo 9. Partida 1. Solicitamos amablemente a la convocante que, la Suma Asegurada se maneje en

Moneda Nacional, por lo que requerimos confirmar si es posible presentar la propuesta con el importe equivalente al solicitado en las bases. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. No es correcta su apreciación. La suma asegurada para la partida 1 deberá considerarse en UMAM (unidades de medida y actualización mensual), conforme a lo solicitado en las bases.

16.- Partida 1, vida. Página 30. Listado de Asegurados. Partida 1. Solicitamos amablemente a la convocante que, que para tener una mejor apreciación del riesgo nos proporcione el número de asegurados y prima pagada de las ultimas 5 vigencia. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. La información relativa a los procesos licitatorios anteriores se encuentra disponible para su consulta en el portal de transparencia y en el apartado de licitaciones de la convocante.

17.- Partida 1, vida. Página 30. Listado de Asegurados. Partida 1. Solicitamos amablemente a la convocante que, en caso de que el listado proporcionado para la emisión de la póliza sea diferente al proporcionado en la cotización se podrá ajustar la prima respetando las tarifas ofertadas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

18.- Partida 1, vida. Anexo 9. Suicidio. Partida 1. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en la cobertura de Fallecimiento no se ampara Suicidio, en caso contrario aclarar las condiciones en que sería cubierto el siniestro. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

19.- Partida 1, vida. Página 35. Anexo 9. Siniestralidad. Partida 1 Solicitamos a la convocante compartir la siguiente información en formato Excel siniestralidad de las ultimas 5 vigencias contando con los siguientes datos número de siniestro, fecha de ocurrido, fecha de reclamación, cobertura afectada, causa y monto pagado; así como es listado de asegurados que viene en las bases en pdf. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Las bases licitatorias y sus anexos, que incluyen la siniestralidad de los últimos años y el listado de personal a asegurar, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

20.- Partida 1, vida. Página 25. Anexo 9. Partida 1. Solicitamos a la convocante que, la cotización se realiza con base en el listado de asegurados, sumas aseguradas y/o beneficios presentados. En caso de resultar adjudicados cualquier cambio en dicha base alterará el precio de la propuesta basándose en la cuota unitaria y descuento Ofertado a la convocante. La cuota ofertada se respetará siempre que las características demográficas no varíen en un 10%. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Se acepta que la prima se ajuste con la cuota ofertada cuando el listado para la emisión sea distinto al de la cotización. La cuota ofertada deberá permanecer fija durante la vigencia, conforme al apartado X de las bases.

21.- Partida 2, GMM. Favor de aclarar si la cobertura de padecimientos preexistentes comprende enfermedades diagnosticadas y actualmente en tratamiento al inicio de vigencia de la póliza. Cobertura de Padecimientos Preexistentes. Página 42.

Respuesta. Sí. Conforme al numeral 2.6 del anexo nueve, partida 2, se consideran preexistentes los padecimientos con signos o síntomas previos al inicio de vigencia o determinados por un médico mediante diagnóstico o tratamiento, y se cubren con independencia de que el primer gasto se origine antes del inicio de la póliza o durante la vigencia, salvo que se trate de complementos de siniestros, que se rigen por el numeral 2.5.

22.- Partida 2, GMM. Favor de precisar si "cubierto para asegurados actuales" implica cobertura inmediata de padecimientos preexistentes sin limitación de monto, antigüedad o estado clínico. Cobertura de Padecimientos Preexistentes. Página 42.

Respuesta. La cobertura es inmediata para las personas aseguradas actuales, hasta la suma asegurada contratada y con el deducible y coaseguro de la póliza, y con un año de espera para las nuevas altas, salvo el reconocimiento previsto en el propio numeral 2.6 para quienes cuenten con una póliza diversa.

23.- Partida 2, GMM. Favor de indicar el monto total de reservas pendientes y siniestros abiertos vigentes susceptibles de incorporarse como complementos de siniestros. Cobertura de Pago de Complementos de Siniestros. Página 42.

Respuesta. La convocante no dispone de la información solicitada. La totalidad de la información de siniestralidad disponible para este proceso se encuentra integrada en el anexo nueve de la partida 2.

24.- Partida 2, GMM. Favor de confirmar si la eliminación de tiempos de espera comprende padecimientos oncológicos, enfermedades cardiovasculares, trasplantes y cualquier otro padecimiento de alta severidad. Reconocimiento de Antigüedad. Página 42.

Respuesta. Sí. Conforme al numeral 2.9 del anexo nueve, partida 2, el reconocimiento de antigüedad elimina los tiempos de espera para todas las enfermedades y accidentes incluidos.

25.- Partida 2, GMM. Favor de aclarar si las coberturas de maternidad, parto y cesárea aplicarán respecto de embarazos que ya se encuentren en curso al inicio de vigencia de la póliza. Maternidad. Página 43.

Respuesta. Sí. Conforme a los numerales 3.1 y 3.2 del anexo nueve, partida 2, dichas coberturas operan sin aplicación de periodos de espera e independientemente del número de semanas de gestación.

26.- Partida 2, GMM. Favor de precisar que los plazos de autorización y pago se computarán una vez integrado el expediente completo con todos los requisitos necesarios

para el análisis médico y administrativo correspondiente. Estándares de Servicio. Página 48.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Los estándares de servicio del anexo nueve, partida 2, se cuentan a partir de la entrega de la información, la cual deberá solicitarse por la aseguradora en una sola exhibición.

27.- Partida 2, GMM. Favor de confirmar que únicamente se cubrirán siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza. GENERAL.

Respuesta. Es correcta su apreciación, sin perjuicio de las coberturas de pago de complementos de siniestros y de padecimientos preexistentes previstas en los numerales 2.5 y 2.6 del anexo nueve, partida 2.

28.- Partida 2, GMM. Favor de confirmar que en caso de que se notifique una baja de forma extemporánea y la aseguradora haya realizado el pago directo y otorgado alguna programación de cirugía durante el periodo descubierto, El instituto absorberá el costo de dicho siniestro o reembolsará a la aseguradora los montos erogados por la falta de notificación oportuna. Vigencia de la póliza, página 38.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

29.- Partida 2, GMM. Favor de confirmar en los casos de gastos generados por asalto, secuestro o violación, será necesaria la presentación de las copias autenticadas de la carpeta de investigación correspondiente. Cobertura básica, página 38.

Respuesta. Cuando en el siniestro hayan intervenido autoridades se presentarán copias certificadas de las actuaciones del Ministerio Público, conforme al sistema de pago por reembolso del anexo nueve, partida 2.

30.- Partida 2, GMM. Favor de confirmar que únicamente se pagara por concepto de pago de complementos hasta el límite máximo de la suma asegurada contratada al momento del sinestro o de la nueva póliza, lo que resulte menor. Cobertura de pago de complementos de siniestros, página 41.

Respuesta. Deberá estarse al inciso B) del numeral 2.5 del anexo nueve, partida 2, conforme al cual los gastos quedan cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha del primer gasto, hasta agotar el remanente de la suma asegurada o hasta que termine la vigencia de la póliza, lo que ocurra primero.

31.- Partida 2, GMM. En términos del artículo 100 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, relativo a la pluralidad de seguros, se solicita a la convocante confirme que el asegurado estará obligado a declarar la existencia de otro contrato de seguro previo a que la aseguradora adjudicada proceda con el pago del siniestro. GENERAL.

Respuesta. Dicha condición no está estipulada en las bases, por lo que aplicarán las condiciones generales que su representada tenga registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en lo que no contravengan el anexo nueve.

32.- Partida 2, GMM. En el caso de siniestros donde exista un tercero civilmente responsable y este cuente con un seguro de responsabilidad civil, se solicita confirmar que

la aseguradora adjudicada se subrogará en los derechos del asegurado hasta por la cantidad de los gastos médicos erogados conforme al artículo 111 de la LSCS. GENERAL.

Respuesta. Dicha condición no está estipulada en las bases para la partida 2, por lo que aplicarán las condiciones generales que su representada tenga registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y las disposiciones legales aplicables.

33.- Partida 2, GMM. Favor de proporcionar listado de asegurados en formato Excel (indicando nombre, fecha de nacimiento, RFC o edad, género, parentesco y puesto u ocupación). GENERAL.

Respuesta. Las bases y sus anexos, que contienen el listado de personal a asegurar, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

34.- Partida 2, GMM. Favor de confirmar que, en caso de que el listado proporcionado en caso de adjudicación para la emisión de la póliza sea diferente al proporcionado para la cotización de la propuesta, se podrá ajustar la prima (mayor o menos) respetando las tarifas ofertadas. GENERAL.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

35.- Partida 2, GMM. Favor de proporcionar siniestralidad completa, histórica y actualizada en Excel de, al menos, las tres últimas vigencias (indicando número o id de siniestros, fecha de ocurrido, fecha de pagado, monto y padecimiento). GENERAL.

Respuesta. Las bases licitatorias y sus anexos, que incluyen la siniestralidad histórica, pueden entregarse en formato Word editable, previa solicitud al correo electrónico licitaciones@ieechihuahua.org.mx.

36.- Partida 2, GMM. Favor de confirmar que la baja de los asegurados que reclamaron siniestros durante la vigencia no generará prima a favor de la dependencia, ya que dichos asegurados hicieron uso de la cobertura. GENERAL.

Respuesta. El ajuste de primas por altas y bajas se realizará en función del tiempo que la persona estuvo cubierta por la póliza, independientemente de si presentó o no reclamaciones.

37.- Partida 5, equipo de contratistas y maquinaria pesada. Favor de confirmar que los dos montacargas descritos constituyen la totalidad de los bienes a asegurar durante la vigencia de la póliza. Relación de Equipos, página 110.

Respuesta. La partida 5 ampara los dos montacargas descritos en la relación de equipos, que es enunciativa más no limitativa, sin perjuicio de la cláusula de nuevas adquisiciones del anexo nueve.

38.- Partida 5, equipo de contratistas y maquinaria pesada. Favor de indicar si dichos equipos operarán exclusivamente dentro de instalaciones del Instituto o realizarán traslados por vía pública. Bienes cubiertos, página 109.

Respuesta. Los equipos operan en las instalaciones y bodegas del Instituto, sin perjuicio de que el anexo nueve, partida 5, ampara los daños a los equipos mientras se trasladen en vía pública por su propio impulso y durante su transporte.

39.- Partida 5, equipo de contratistas y maquinaria pesada. Favor de precisar las actividades especificas desarrolladas con los equipos y los escenarios previstos para la cobertura de responsabilidad civil. Responsabilidad Civil, página 110.

Respuesta. Los equipos se utilizan para la estiba y movimiento de mobiliario, materiales y documentación en las bodegas del Instituto. La responsabilidad civil comprende la básica, el uso de máquinas de trabajo, las maniobras de carga y descarga y la cruzada, conforme al anexo nueve, partida 5.

40.- Partida 5, equipo de contratistas y maquinaria pesada. Favor de confirmar que, a efecto de acreditar la propiedad de los bienes asegurados en el caso de robo, se presentará la factura correspondiente. Riesgos cubiertos, página 109.

Respuesta. No es correcta su apreciación. En caso de que algún bien carezca de factura, la indemnización procederá con copia del oficio de asignación, resguardo o cualquier otro documento que avale su preexistencia, conforme a la cláusula de acreditación de propiedad del anexo nueve, partida 5.

41.- Partida 5, equipo de contratistas y maquinaria pesada. Favor de aclarar qué debe entenderse por "deducible administrativo" y el procedimiento operativo aplicable en caso de siniestro. Cobertura bajo convenio expreso. Página 110.

Respuesta. Por deducible administrativo se entiende que la aseguradora emite la factura del deducible aplicable, que la convocante liquida en un plazo máximo de 20 días naturales a partir de su recepción, sin que la entrega o el pago de los bienes se condicione al pago previo de dicho deducible, en los términos de la cláusula del mismo nombre de la partida 3 del anexo nueve.

42.- Preguntas generales. Favor de confirmar que la institución adjudicada no deberá otorgar garantía alguna, por acreditar solvencia en términos de la ley de la materia. GENERAL.

Respuesta. Las garantías del presente procedimiento se solicitan de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que no excluye a la contratación de seguros.

43.- Preguntas generales. Favor de confirmar que en virtud de que la convocante se responsabilice de contar con la documentación e información correspondiente a los asegurados y sus beneficiarios, deberá apegarse a lo estipulado por las disposiciones de carácter general a las que se refiere el artículo 492 de la LISF. GENERAL.

Respuesta. Sí, se entregará la información necesaria en los términos y supuestos referidos al o a los concursantes que resulten adjudicados.

44.- Preguntas generales. Favor de confirmar que en caso de que la CNSF, o cualquier autoridad competente solicite información y documentación de alguno de los asegurados o sus beneficiarios, a través de la aseguradora adjudicada, el contratante entregara la misma aún y cuando no exista siniestro alguno, lo anterior en términos de las disposiciones de carácter general a las que se refiere el artículo 492 de la LISF y sus anexos. GENERAL.

Respuesta. Sí, se entregará la información necesaria en los términos y supuestos referidos al o a los concursantes que resulten adjudicados.

45.- Preguntas generales. Favor de confirmar que, para lo no establecido en las bases, operarán las Condiciones Generales de la aseguradora adjudicada. GENERAL.

Respuesta. Es correcta su apreciación. Para todo lo no previsto operarán las condiciones generales del licitante, en el entendido de que las condiciones de las bases, sus anexos y la junta de aclaraciones tienen prelación sobre las condiciones generales.

46.- Preguntas generales. Favor de indicar para todas las partidas, con qué documento se acreditará la relación de los asegurados con el Instituto. GENERAL.

Respuesta. En la partida 1, con el comprobante del último pago de sueldo y la constancia de baja del servicio activo expedida por la convocante, previstos en el apartado de pago de suma asegurada del anexo nueve. En la partida 2, con la base de personas aseguradas que el Departamento de Recursos Humanos mantiene actualizada con la aseguradora respecto de altas y bajas. En las partidas 3, 4 y 5 el asegurado es el propio Instituto, por lo que se estará a la cláusula de acreditación de propiedad del anexo nueve.

47.- Preguntas generales. Se solicita amablemente a la convocante indique cual será el origen de los recursos, con los cuales solventara el pago de la prima del seguro que licita. GENERAL.

Respuesta. La adquisición será cubierta con recursos propios del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

48.- Preguntas generales. Se solicita a la convocante confirme que la prima será pagada en una sola exhibición. GENERAL.

Respuesta. Es correcta su apreciación. El pago será de contado, en una sola exhibición.

49.- Preguntas generales. Se solicita amablemente a la convocante, indique que en caso de que la CNSF, o cualquier autoridad competente solicite información y documentación de alguno de los asegurados o sus beneficiarios, a través de la aseguradora adjudicada, el contratante entregara la misma aún y cuando no exista siniestro alguno, lo anterior en términos de las Disposiciones de Carácter General a las que se refiere el artículo 492 de la LISF y sus anexos. GENERAL.

Respuesta. Se reitera la respuesta a la pregunta 44.

50.- Preguntas generales. Se solicita amablemente a la convocante confirme lo siguiente: Nuestro producto en relación con la suma asegurada se maneja en moneda nacional, por

lo que requerimos confirmar si es posible presentar propuesta con el importe equivalente a lo solicitado en las presentes bases. GENERAL.

Respuesta. Se reitera la respuesta a la pregunta 15.

51.- Preguntas generales. Se solicita amablemente a la convocante indique en los casos que los asegurados opten por potenciaciones de su seguro, quien pagará la prima correspondiente. Partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. El pago quedará directamente a cargo de la persona asegurada.

52.- Preguntas generales. Se solicita amablemente a la convocante confirme que, la suma asegurada derivada de la potenciación aplicará únicamente para siniestros cuya ocurrencia o diagnóstico sea posterior a la contratación de dicha suma asegurada. Partida 2 Seguro de Gastos Médicos Mayores. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta. Es correcta su apreciación.

53.- Preguntas generales. Con la intención de una mejor administración de la cuenta, se solicita a la convocante permita la intermediación de un agente el cual sería asignado por mi representada sin que esto genere algún costo para la dependencia. GENERAL.

Respuesta. Se acepta, debiendo designar un representante en la ciudad de Chihuahua, conforme a lo indicado en el anexo seis de las bases licitatorias.

Se hace constar que la presente es la única junta de aclaraciones del procedimiento, en términos del artículo 59, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y que las respuestas y precisiones contenidas en esta acta forman parte integrante de las bases y deberán ser consideradas por las personas licitantes en la elaboración de sus propuestas, conforme al apartado II de las bases. La presente acta se pondrá a disposición de las personas interesadas en el Sistema de Contrataciones Públicas y en la dirección electrónica https://ieechihuahua.org.mx/licitaciones.

No existiendo más solicitudes o aclaraciones por realizar, siendo las 15:21 horas de su día de inicio, se da por concluido el presente acto, firmando para su constancia las personas que en él intervienen.

Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Mtra. Maria Guadalupe Delgado Cota
Presidenta

Lic. Abril Castillo Galindo
Vocal

Mtra. Ana Cristina Fernández Barbachano
Vocal

Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico y vocal

C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara
Órgano Interno de Control

HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-12/26 VERIFICADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026.